



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 1988

II LEGISLATURA

N.º 82

COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Presidente: Don Pedro Antonio Hernández Escorial

Sesión celebrada el día 28 de Junio de 1988, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DIA:

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, para informar sobre:
 - Situación de los trabajos de la primera etapa del Plan Regional de Saneamiento de Aguas.
 - Relación de actuaciones urgentes y prioritarias, su relación con la política presupuestaria de la Junta y con las iniciativas parlamentarias aprobadas por las Cortes.
 - Medidas de coordinación adoptadas en relación con los Planes Hidrológicos de Cuenca.
2. Proposición No de Ley, P.N.L. 62-I, formulada por los Procuradores don Julián Altable Vicario y Don Julián Simón de la Torre, relativa a finalización de obras de acondicionamiento de la travesía de Espinosa de los Monteros, en la carretera C-6318, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, núm. 45, de 31 de Mayo de 1.988.

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Se inicia la sesión a las diecisiete horas cuarenta minutos.	1844	Intervención del Sr. Posada Moreno, Consejero de Fomento, para contestar a las cuestiones planteadas.	1865
El Presidente, Sr. Hernández Escorial, abre la sesión.	1844	El Presidente, Sr. Hernández Escorial, abre un turno de preguntas para los Sres. Procuradores miembros de la Comisión.	1868
El Secretario, Sr. Domínguez Ferrer, da lectura al primer punto del Orden del Día.	1844	En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. de las Heras Mateo (Grupo Mixto).	1868
Intervención del Sr. Posada Moreno, Consejero de Fomento, para informar a la Comisión.	1844	Contestación del Sr. Posada Moreno, Consejero de Fomento.	1868
El Presidente, Sr. Hernández Escorial, suspende la sesión.	1858	El Secretario, Sr. Domínguez Ferrer, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	1869
Se suspende la sesión a las dieciocho horas cincuenta y cinco minutos, reanudándose a las diecinueve horas cuarenta minutos.	1858	Intervención del Sr. Posada Moreno, Consejero de Fomento.	1864
El Presidente, Sr. Hernández Escorial, reanuda la sesión, y abre un turno de Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	1858	Intervención del Procurador Sr. Altable Vicario (Grupo de C.D.S.), comunicando la retirada de la Proposición No de Ley.	1870
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. de las Heras Mateo (Grupo Mixto).	1858	Intervención del Procurador Sr. Simón de la Torre (Grupo Socialista), comunicando la retirada de la Proposición No de Ley.	1870
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Altable Vicario (Grupo de C.D.S.).	1861	Intervención del Sr. Posada Moreno, Consejero de Fomento.	1870
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Clemente Cubillas (Grupo Socialista).	1861	El Presidente, Sr. Hernández Escorial, levanta la sesión.	1870
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Junco Petrement (Grupo de Alianza Popular).	1863	Se levantó la sesión a las veinte horas cincuenta minutos.	1870

(Comienza la sesión a las diecisiete horas cuarenta minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR HERNÁNDEZ ESCORIAL): Buenas tardes. Se abre la Sesión. Comisión de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Por el señor Secretario, se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR DOMÍNGUEZ FERRER):... (Intervención sin micrófono).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR HERNÁNDEZ ESCORIAL): Tiene la palabra el Excelentísimo señor Consejero de Fomento, don Jesús Posada.

EL SEÑOR CONSEJERO DE FOMENTO (SEÑOR POSADA MORENO): Señor Presidente, Señorías.

Comparezco hoy para desarrollar todo el tema del Plan Regional de Saneamiento, actuaciones que se han tomado y coordinación con otras Administraciones.

Tienen en su poder la documentación, que, obviamente, no pueden revisar en tan corto espacio de tiempo, y que yo, como ahora diré, pretendo resumir.

La Junta de Castilla y León, antes de tomar nosotros posesión de nuestros puestos, acordó la elaboración de un Plan Regional de Saneamiento de las aguas de esta Comunidad. Fue ya durante nuestra etapa, en el mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, cuando se constituyó un grupo de técnicos de los diferentes organismos con competencias en la materia: Junta de Castilla y León (Consejería de Fomento, de Agricultura, Ganadería y Montes, y Cultura y Bienestar Social); Confederaciones Hidrográficas del Duero, Ebro, Norte y Tajo; CEDEX, Organismo del Ministerio de Obras Públicas; Universidades de León, Salamanca y Valladolid; Ayuntamiento de Valladolid, para aportar la perspectiva municipal desde la experiencia del Plan de Saneamiento de esta ciudad.

En la primera etapa, bases para el planeamiento, se desglosó en cinco bloques. Uno primero, de información sobre experiencias ajenas en otros países y Comunidades Autónomas. Uno segundo, definiciones y criterios de calidad del agua, primer diagnóstico. El C), tipologías de actuaciones posibles de competencias de las diversas Administraciones, banco de datos y propuestas de coordinación. Y el E), división del territorio de la Comunidad a los efectos de este Plan.

Para cada bloque se contrató a un consultor especializado y se asignó a un miembro del grupo técnico como Director del trabajo. Así, para el bloque A), el Ingeniero-Director fue del Ayuntamiento de Valladolid y fue dado al consultor AQUA/PLAN. El bloque B), un Ingeniero de la Confederación Hidrográfica del Duero y fue dado a INPOLUSA. El bloque C), un técnico del CEDEX y fue dado a CIDA-Hidroquímica. El bloque D), un Técnico de la Consejería de Fomento, a AMEPRO. Y el bloque E), a un Catedrático de la Universidad de León y se le otorgó a PYCSA.

Los expedientes se formalizaron, se realizó el trabajo y, en estos días, puedo no decir que hace escasamente tres semanas, se han tenido recibidos todos los trabajos. Esos son los trabajos que tienen Sus Señorías, que hemos puesto a su disposición.

Y la segunda etapa de este Plan, en la cual se va a realizar una síntesis de las bases y propuestas de estrategia a seguir, un borrador del marco normativo y unos modelos de pliegos para contratar la redacción

de los planes zonales y locales, y otras tareas señaladas en el Plan, está ya, comienza en estos momentos a ponerse en marcha.

Estos estudios que hemos recibido, yo tengo que decir que dudé, en mi intervención, de si hacer o no referencia a ellos. Me parecía que, por un lado, al dárselos a cada Procurador, podía estudiar a fondo, hacer un análisis y plantear en el futuro cuál es su opinión sobre ellos. Sin embargo, me pareció que, ya que había una reunión de la Comisión de Obras Públicas, era una ocasión de hacer una síntesis de estos trabajos. Esa síntesis la he hecho yo personalmente. He pretendido destacar aquellos puntos que me parecen más interesantes, y en algunos de ellos hago algún comentario sobre lo que la Consejería opina sobre ese punto o puntos conexos. Me ha parecido la mejor forma de actuar, porque daba una visión a todos los Procuradores de lo que es la parte más importantes de este Plan. Tengo que admitir que, siempre que se ha hecho una síntesis, es una síntesis subjetiva, y es muy posible que cuando Sus Señorías estudien este Plan, destaquen otros aspectos que a mí se me han pasado, o que yo no he considerado suficientemente significativos. Pero me pareció que era yo el obligado a hacer esa síntesis, y eso es lo que he procedido a hacer.

Necesariamente, al hacerlo así, y al tratar luego los puntos dos y tres, mi intervención no va a ser una intervención corta, ya que, inevitablemente, tengo que leer, pues, una parte, no digamos importante desde el punto de vista numérico, pero sí considerable, o en número de hojas, pero que creo que es necesario conocer para darnos una idea de lo que ha supuesto esta primera etapa del Plan de Saneamiento.

Entrando ya en los diversos estudios, la primera etapa, el tomo primero era una recopilación de información sobre planes de saneamiento. En él —que lo realizó AQUA/PLAN, y que lo entregó a finales de Abril de mil novecientos ochenta y ocho—, pues dice que para... sostienen ellos: «Para poder redactar un Proyecto de construcción de una estación depuradora de aguas residuales procedentes de un núcleo de población, es imprescindible conocer con la mayor exactitud posible el volumen de vertido a tratar y sus características físico-químicas y biológicas».

El objetivo de este primer capítulo es definir y cuantificar los parámetros básicos que caracterizan un agua residual, típicamente de origen doméstico. A partir de ahí, estaremos ya en condiciones de poder efectuar el diseño y dimensionado de la estación depuradora. Para ello, subdivide el presente capítulo en dos apartados: determinación de los caudales de

aguas residuales y determinación de las características físico-químicas y biológicas.

En la determinación de caudales de aguas residuales, establece que la determinación de ese volumen de aguas a depurar, y procedentes de una Comunidad, depende del número de habitantes y del consumo de agua per cápita.

Asimismo, si la red de saneamiento es del tipo separativo, el volumen de aguas residuales domésticas —incluyendo una moderada tolerancia para tener en cuenta la infiltración— suelen ser del orden del setenta al noventa por cien de las distribuidas en abastecimiento. Dice, a continuación, que el objetivo de cualquier estación depuradora de aguas residuales es la reducción de la materia contaminante y obtener un agua de tal calidad que sea posible verterla en cauces receptores —de acuerdo con la Legislación vigente—, y a unos costes económicos, sociales y medioambientales mínimos.

Uno de los principales problemas existentes para conseguir este objetivo viene derivado de la falta de concienciación por parte de la sociedad, en conjunto, y de los responsables económicos y financieros, en particular, no ya de la conveniencia de resolver el problema en sí, sino de la necesidad de destinarle recursos económicos suficientes. Para dar una idea, en un estudio realizado en mil novecientos ochenta y uno por la Dirección General del Medio Ambiente y el CEOTMA, sobre la situación y el funcionamiento de las depuradoras municipales en España, se llegó a la conclusión de que, sobre una muestra de mil trescientas ochenta y siete plantas, el veintiséis por cien tenían un funcionamiento eficiente, el veintisiete funcionaban deficientemente y el cuarenta y siete por cien no funcionaban. No obstante, estas cifras en el día de la fecha han variado, debido a la mayor preocupación y control sobre el tema de las Comunidades Autónomas.

Por lo tanto, la construcción de una estación depuradora, con un esquema de tratamiento óptimo, y su posterior explotación y mantenimiento, al objeto de conseguir los resultados de depuración previstos, son dos decisiones importantes a tomar, y ambas de naturaleza económica.

En este último apartado del presente estudio trataremos estos dos puntos, dando cifras orientativas de aspectos a tener en cuenta.

Así, en los costes de inversión dice: «Como primera aproximación, puede cifrarse en un ochenta-noventa por cien del total de la inversión la porción des-

tinada a los costes de obra civil o instalación de equipos. La porción restante corresponde a la adquisición de terrenos, gastos de financiación y administración y servicios de ingeniería».

Adquisición de terrenos. Es muy difícil cuantificar el coste de adquisición de los terrenos, debido a los precios que pueden alcanzar en las diferentes poblaciones, según el crecimiento de las mismas, nivel de vida de la zona y el empleo que se dé a las zonas que se edifiquen. El lugar idóneo para instalar una depuradora es la parte más baja de la población, donde lleguen, por gravedad, los colectores, estando lo suficientemente alejados de las zonas habitadas como para impedir que los posibles ruidos y olores no molesten a los vecinos, pero, a la vez, lo suficientemente cercanos al núcleo urbano como para no encarecer el coste y mantenimiento de colectores e impedir que el agua llegue en malas condiciones al tratamiento por haber permanecido muchas horas en condiciones anaerobias. A continuación se relacionan cifras orientativas, donde queda reflejado el requerimiento de terreno para distintos valores de población equivalente. Y así, claro, según el tipo de población, pues oscila, desde requerimientos de cero-uno a cero diecisiete metros cuadrados por habitante, para población de menos de mil habitantes, hasta cero cinco-cero siete, para poblaciones superiores a cincuenta mil habitantes.

Los costes de construcción varían según cuál sea la población, en el porcentaje de obra civil e instalaciones de depuración. Así, entre cinco y diez mil habitantes, la obra civil supone de un cincuenta y cinco a un sesenta y cinco por cien, y el cuarenta y cinco o treinta y cinco restante, a obra de ingeniería e instalaciones; si es de veinticinco a cincuenta mil habitantes, un cuarenta o un cincuenta, y más de cien mil habitantes, el cincuenta por cien es obra civil y el cincuenta por cien es instalaciones.

Asimismo, es importante establecer cuáles son los costes de gestión, porque, si bien tienen menos importancia en el momento de hacer la inversión, luego son los que determinan si la depuradora funciona o no. Los costes de construcción —que, en general, son los únicos que se consideran— constituyen una parte sólo del coste total, que, además, acaban con la ejecución de las obras, mientras que los de explotación y mantenimiento, aunque evolucionan de forma más gradual, llegan a superarlos y han de proveerse de forma continuada. En este apartado hay tres tipos de gastos: costes de carga financiera, costes de amortización y costes de explotación y mantenimiento.

En general, la carga de amortización de la renovación de las instalaciones puede apreciarse en un cuatro por cien sobre el coste actualizado de la primera instalación.

Viene en ese tomo una hoja que es de cierto interés, porque establece el tipo de tratamiento que puede darse en función de la población. Esta hoja, que es la doscientos diecinueve de este primer tomo, nos refiere la población, desde cero habitantes de población equivalente, hasta trescientos mil. Y, entonces, va señalando como posibles actuaciones: fosa séptica, tanque imhoff más lechos bacterianos, tanque más biodiscos, lagunaje natural, aireación extendida, lechos de turba, filtros verdes, canales de oxidación, lagunaje natural más aireado... Pero todo ello de una forma que se va expandiendo, de tal forma que no podríamos decir que a cada población corresponde un solo sistema, sino que, por ejemplo, si elegimos la población de cinco mil habitantes, podría utilizarse —aunque sería quizá excesivo— el tanque imhoff más biodiscos o el lagunaje natural, pero podría actuar la aireación extendida, los lechos de turba, los filtros verdes, los canales de oxidación, lagunaje natural más aireado, y, aunque pequeño, biodiscos más digestión aerobia o lagunaje. Es decir, que en cada caso de población se pueden elegir, en función de los costes, del terreno, de la situación, varias soluciones a la depuración. Es decir, no hay una correspondencia biunívoca entre población y solución, sino que depende de muchas circunstancias. Esto lo digo porque, precisamente, en las actuaciones que está teniendo la Consejería, eso se ha tenido en cuenta para poder probar una serie de tratamientos diferentes, en poblaciones también oscilantes, para ver cuáles son los que producen mejores resultados.

Entro ya en el segundo tomo de estudio, que es —tomo II— criterios sobre calidad del agua, variables a considerar según usos, índices globales y modelos de simulación. El consultor es IMPOLUSA.

Es evidente, en las consideraciones generales, que el principal objetivo a perseguir en cualquier planificación de carácter medio-ambiental en relación con el sistema hidrológico de una Comunidad debe pivotar sobre la situación actual de las aguas en cuanto a su calidad, junto con los deseos de progresión que se planteen en relación con estos niveles de calidad. La expresión de los distintos grados de calidad de una forma satisfactoria tropieza con innumerables dificultades. Una primera contradicción surge cuando el especialista se encuentra con la necesidad de alcanzar determinados objetivos con las formas de expresión que proponga para la calidad de las aguas, tales como: expresar con fidelidad científica el estado cua-

litativo de un cauce de agua, conseguir que la forma de expresar la calidad de las aguas sea fácilmente entendible por el público normal no experto, conseguir una forma de expresión de la situación que sirva para la toma de decisiones en materia de protección medio-ambiental. Hasta el momento y a la luz de la amplia bibliografía revisada, y después de haber mantenido numerosos contactos con expertos y entidades de distintos países europeos, podemos afirmar que no se ha conseguido un índice, sistema o clasificación, o cualquier otro modo o manera de dar expresión numérica o gráfica a la calidad de las aguas de un cauce, capaz de satisfacer los tres objetivos antes mencionados.

Las características... Usos y parámetros del agua en relación con los mismos. Las características que definen una determinada calidad del agua son inseparables de los usos o funciones a que está destinada esta agua. Debe entenderse la palabra «usos» en un sentido genérico muy amplio y no restringido a usos por parte de la sociedad humana. Así, una comunidad biológica establecida en un río o en un lago hará uso del agua para sobrevivir, evolucionar y establecer todo el cúmulo de relaciones que necesita para lograr su estabilidad y la de su descendencia. De igual forma, otras comunidades terrestres o anfibias utilizarán la masa de agua para depositar sus huevos, pasar en ella los estadios larvarios, obtener alimento, etcétera. La sociedad humana usará el agua como base de alimentaria, en forma de agua potable o incorporándola a productos alimenticios. También esta sociedad hará un uso recreativo de aquella o le servirá para labores de riego en el campo, o de refrigeración en la industria. La alimentación del ganado y un sin número de procesos industriales serán otros demandantes de agua.

Así, a título de ejemplo, se puede establecer: abstracción directa como suministro de agua potable —distintos usos—, abstracción para embalsamiento previo al suministro de agua potable, como fuente de alimentación para el consumo humano, protección de pesca y marismas, protección de otras formas de vida acuática, riego agrícola, agua para el ganado, abstracción de agua para la industria, baños y deportes en contacto con el agua, consideraciones de tipo estético. Y ello, claro, exigirá que los parámetros que definen ese uso del agua, que van desde el oxígeno disuelto, materias en suspensión, cianuros, fenoles, cadmio, cobre, carbonatos, bicarbonatos, etcétera, hasta más de cuarenta componentes, habrán de definirse en cada caso. Así, el uso a dar al agua va a ser... si el uso va a ser el suministro de agua potable, los parámetros que van a determinar su calidad serán los microbiológicos, los fenoles, algunos metales pe-

sados como el mercurio, y en un segundo orden el amoníaco, el fósforo y la conductividad.

Si el uso a primar en un agua fuera, en cambio, el de protección de la vida acuática, dejarán de ser importantes los parámetros microbiológicos, los fenoles y la conductividad; conservarán y aumentarán su importancia los metales pesados, y serán de suma importancia el amoníaco no ionizado, los nitratos y la temperatura de agua en las épocas de desove. Aparecerá, igualmente, la DBO-5 y los sólidos en suspensión.

Con esto, establecemos ya un criterio de que, cuando queremos hablar de calidad de las aguas —que es lo que pretendemos con este plan de saneamiento—, habrá que establecer una correspondencia muy directa entre esa calidad de las aguas y el uso que pretendemos darle.

En este estudio se hace también un avance en el Capítulo III, un avance de prioridades y actuaciones de emergencia. Así, se dice: «El análisis que se ha realizado en el capítulo anterior sobre la situación actual ha permitido, fundamentalmente, realizar una ligera aproximación a cuál puede ser la situación actual de las aguas en la Comunidad, y ha puesto de manifiesto el interés por abordar el tema de una forma rigurosa, desde el punto de vista técnico, y con una sistemática de actuaciones bien planeada.

El sistema hídrico. El planteamiento de la sistemática a seguir tropieza con la singularidad enorme que presenta el sistema hídrico de Castilla y León, en referencia, sobre todo, a la cuenca del Duero. Esta singularidad radica en el alto nivel de intervención humana que presenta, y que puede visualizarse contabilizando un volumen de embalsamiento artificial que ronda los siete mil hectómetros cúbicos para un caudal anual de aguas superficiales que supone unos catorce mil. Con lo cual, el tiempo de retención hidráulico medio de las aguas es de medio año; si bien es cierto que este tiempo de retención hidráulica varía fuertemente desde un mínimo de alguna semana en algún embalse, destinado a la producción de energía hidroeléctrica, hasta tiempo de más de un año en múltiples embalses de cabecera».

Un sistema así presenta muchas peculiaridades, algunas de las cuales enumera. Las variaciones de caudales en los cauces quedarán muy minimizadas frente a lo que sucedía en el sistema natural, sobre todo en lo que a caudales fuertes se refiere. Los embalses actúan como grandes sistemas de depuración, y especialmente como trampas de nutrientes (nitrógeno y fósforo). La gran capacidad de almacenamiento

artificial no deja de ser un reflejo de la competencia que por la disponibilidad del agua hacen los distintos usuarios del sistema, esto es: regantes, productores de energía eléctrica y usuarios urbanos e industriales. Como consecuencia de esta competencia, es normal que en grandes tramos de cauces naturales, caudales de aguas queden minimizados y surja el conflicto de definición de los caudales mínimos, también llamados caudales ecológicos, que es preciso respetar. Dadas las condiciones de funcionamiento del sistema, descritas de forma somera, cualquier intento de clasificación de calidades de agua en los cauces de Castilla y León, siguiendo las formas imperantes en países donde la manipulación del sistema hídrico no llega a estas cotas, puede resultar extremadamente errático.

La distribución espacial de las fuentes de contaminación. En Castilla y León quedan bien diferenciados tres tipos de emisión de contaminantes de agua: a) las fuentes puntuales, que están representadas por las ciudades o grandes núcleos urbanos, con la industria que se asienta dentro de sus límites geográficos y, en menor escala, los vertidos industriales de factorías alejadas de los centros urbanos. b) La contaminación de origen disperso o difuso y que viene representada por: los pequeños núcleos rurales, la ganadería exhaustiva y, en cierto modo, la intensiva de pequeño tamaño. c) La acción de nutrientes, minerales y materia orgánica a partir de los diferentes suelos. Las fuentes puntuales son fáciles de estimar, y de hecho, a través de las redacciones de planes de saneamiento que se están llevando a cabo en varias ciudades de la Comunidad, se van conociendo con un grado de precisión más que suficiente. No ocurre lo mismo con la contaminación de carácter disperso, que en la mayoría de los casos solamente es evaluable por medio de balances globales de materiales, que se pueden realizar en distintos subsistemas o trozos del sistema hidráulico global.

Algunos criterios a tener en cuenta a la hora de planear el estudio de la calidad de las aguas en Castilla y León. Antes de pasar a proponer o esbozar un método para el estudio de la calidad de las aguas en la Comunidad de Castilla y León, conviene exponer algunos criterios básicos. Dado el gran volumen de aguas embalsadas, es tan importante definir la calidad de éstas como la de los cauces. En cualquier intento de análisis es preciso tener en cuenta la influencia que embalses y cauces ejercen mutuamente, en relación con la calidad de las aguas. Al tratarse de un sistema fuertemente manipulado por el hombre, es conveniente tener presente la dificultad o lo erróneo que puede resultar la aplicación directa de métodos estadísticos, en el caso extremo. Es posible que varios de los subsistemas, los caudales de agua en los

cauces, dependen totalmente de la voluntad humana o de un equilibrio de intereses de los distintos usuarios. Las especiales condiciones en que puede producirse la introducción de contaminantes dispersos o difusos, así como su funcionamiento y transformación en cauces y embalses; el peso en habitantes equivalentes de la ganadería, siendo fuerte, puede tener una incidencia de difícil evaluación, pero no por su dificultad debe dejar de abordarse.

Así, hace una propuesta en la cual señala que: «Vista la especificidad del sistema hídrico castellano-leonés, si se quiere conocer el estado de sus aguas superficiales, no conviene, desde el punto de vista de esta consultoría, comenzar por una campaña de muestreos y análisis inmediata, que puede resultar cara y estéril si no se planifica previamente el número y la localización de los puntos, la periodicidad de los muestreos y los parámetros químicos y físicos a determinar».

Con ello, hace una propuesta resumida de una sistemática, que coincide —como veremos en el punto tres— con lo que sería, un poco, el plan hidrológico de la Confederación y con el que nosotros estamos colaborando. Esta sería la siguiente: Primero, estudio hidrológico del sistema hidráulico principal, que coincide con la cuenca del río Duero; segundo, estudio de los focos contaminantes principales; tercero, planificación de la campaña de muestreos, análisis y mediciones de caudales; cuarto, trabajos de campo y análisis, y quinto, análisis de los resultados obtenidos e informe final.

Hace aquí el estudio un avance de actuaciones que, con la información disponible, se consideran urgentes: «Introducción. La información disponible, con ser amplia, no tiene la consistencia ni la elaboración suficiente como para proponer con firmeza unos objetivos de calidad a alcanzar; de forma que la más urgente de las actuaciones sería la implementación de los estudios y trabajos de campo que han sido definidos en el apartado anterior, con vistas a conocer el funcionamiento hidráulico del sistema y la situación actual de las aguas en relación con su calidad. De este estudio se derivaría también el planteamiento de los objetivos de calidad y, por ende, de las actuaciones tendentes a eliminar la contaminación proveniente de los distintos focos».

«Cuatro, dos: Tramos de río que exigen una actuación urgente». Sin que pretenda ser una propuesta firme, de acuerdo con la información disponible, sería urgente actuar sobre las aguas residuales de las principales ciudades de Castilla y León. Salamanca: el río Tormes y el embalse de La Almedra presen-

tan una situación muy deteriorada, por lo que se recomienda con urgencia abordar el estudio del río y del embalse de La Almedra y completar el proceso de depuración, que en la actualidad es únicamente primario, para recuperar las aguas del río y embalse, así como proteger las aguas de riego de los canales de Zorita y Florida. Valladolid: se recomienda implementar el plan de saneamiento de esta ciudad, a fin de recuperar el cauce del río Duero a su paso por la ciudad y aguas abajo de la misma, así como proteger las aguas de riego del Canal de Guera y del Canal de Tordesillas. Esto coincide con la actuación que luego hablaremos, que va a llevarse a cabo por la Consejería. León: se recomienda implementar el plan de saneamiento de León, a fin de proteger las aguas de riego de los pequeños regantes situados aguas abajo de la ciudad, así como el propio cauce, que es muy deficitario en agua. Segovia: se recomienda implementar el plan de saneamiento de Segovia, a fin de recuperar el río Eresma aguas abajo de esta ciudad. Burgos: se recomienda estudiar el funcionamiento de la depuradora —precisamente estamos ahora contratando una mejora de esa depuradora— y su impacto en el río, a fin de ver la conveniencia de cumplir su capacidad de tratamiento o de proceder a incrementar un proceso de nitrificación. Palencia: se recomienda completar el tratamiento existente y que en la actualidad abarca únicamente a un porcentaje de la población, lo que redundaría en una mejora de la calidad de las aguas del río Carrión y del río Pisuerga a su entrada en Valladolid. Avila: se recomienda elaborar un plan de saneamiento que permita mejorar la calidad de las aguas del río Adaja. Zamora: se recomienda, igualmente, redactar un plan de saneamiento que mejore el actual deterioro que originan los vertidos de aguas residuales al río Duero. Soria: se recomienda elaborar un plan director de Saneamiento que mejore la actual situación trófica del embalse de Los Rábanos y del río Duero aguas abajo de dicha ciudad.

Qué duda cabe que son necesarias actuaciones en otros núcleos urbanos e industriales o ganaderos no situados dentro del área que comprende las capitales citadas. Sin embargo, no se enumeran aquí exhaustivamente, dado que no se posee un conocimiento suficientemente completo de los mismos como para definir aquellas actuaciones más prioritarias por su decisiva influencia en la calidad de las aguas embalsadas y de cauces públicos. Citar tan solo alguna de las ciudades que por su situación y/o desarrollo industrial deben ser objeto de atención: Béjar, Ciudad-Rodrigo, Aranda de Duero, Miranda de Ebro, Ponferrada, Toro. Por su parte, los pequeños núcleos rurales, tan numerosos en Castilla y León, pueden, por su situación junto a arroyos o ríos con pequeño caudal, nece-

sitar de algún tratamiento de sus vertidos antes de su incorporación al sistema fluvial.

El Tomo III hace referencia a tipología de actuaciones, procesos y costes. Lo ha realizado CIDA-Hidroquímica; y es un tema tan absolutamente técnico que no me parece conveniente, en esta Comisión — que tiene otro carácter más político—, el tratarlo, aunque considero que es de importancia para la redacción de ese plan de saneamiento.

Muy al contrario ocurre con el tomo IV: Banco de datos, coordinación administrativa en control y vigilancia. Este tomo yo recomiendo a los señores Procuradores que lo lean atentamente, porque creo que ahí es donde está planteado todo el tema político de la administración de las aguas. En él se hace un estudio, yo considero que bastante aceptable, de todo el marco legislativo sobre..., en que se encuentra el agua. Así, empieza por la Constitución Española, sus consideraciones sobre las competencias estatales y de normativa básica, y concluye, podemos concluir que la determinación de la normativa básica compete al Estado, mientras que las Comunidades Autónomas pueden asumir las posibilidades de dictar normas complementarias, desarrollar las básicas, y gestionar la protección y restauración del medioambiente. El principal problema radica en la posible heterogeneidad en cuanto a la distribución de competencias, directa o indirectamente, medioambientales, entre unas y otras Comunidades Autónomas y el Estado, por repercutir en las opciones que a nivel de la Administración del Estado pueden tomarse en cuanto a la organización sectorial u horizontal en materia de aguas o de medioambiente.

Habla luego de la vigente Ley de Aguas, y hace un estudio, yo creo que francamente bueno, de lo que esa Ley supone. Habla luego de Estatutos. Hace un estudio de los Estatutos, y en la Comunidad Autónoma de Castilla-León, bueno, pues hace una referencia a toda la Legislación preautonómica, autonómica, al Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y entra luego ya en la visión de cómo se instrumenta todo ello. Así, habla de la participación de las Comunidades Autónomas en el tema del agua. Dice: «El artículo 16 de la Ley de Aguas establece que las Comunidades Autónomas que ejerzan su competencia en virtud de su Estatuto de Autonomía, sobre patrimonio hidráulico en cuencas comprendidas dentro de su territorio, deberán ajustarse a las siguientes bases». Esto es algo que a nosotros no nos afecta porque no tenemos ninguna cuenca hidrográfica dentro totalmente de nuestro territorio.

En cuanto a las Comunidades Autónomas cuyo territorio esté en varias cuencas, o en una sola cuenca haya varias Comunidades Autónomas, hace una enumeración de las Cuencas que existen, que son ocho, y dice: «Conviene advertir que, en cumplimiento de lo previsto en Disposición Adicional Segunda de la Ley de Aguas, el artículo 3 de este Decreto establece que las Comunidades Autónomas dispondrán de un plazo de tres meses para el ejercicio de la opción prevista para su incorporación en las juntas de gobierno de los correspondientes organismos de cuenca». Yo puedo decir que, por parte de la Junta, de la Consejería de Fomento, se ha actuado, y se ha comunicado nuestro deseo de estar presentes, de participar en las cuatro cuencas que forman el territorio de la Comunidad Autónoma.

Habla aquí de la intervención de las Comunidades Autónomas en los organismos de cuenca. Las que se derivan de la actuación de los representantes designados en estos organismos puede realizar el orden del mantenimiento de los criterios comunitarios y la defensa de los intereses autónomos en las materias expuestas, que resumimos en: —y aquí vienen todas las funciones de las cuencas hidrográficas—; pero, insisto, dice: «Las intervenciones, las que se derivan de la actuación que los representantes designados en estos organismos puedan tener». Por lo tanto, tiene suma importancia al determinar en qué proporción están estos representantes de la Comunidad Autónoma en cada una de las cuencas. No leo cuáles son su participación, porque son todas las funciones de la cuenca, la confederación, que, digamos, a efectos prácticos son todas las que existen en la...

Los órganos de gobierno. La Junta de Gobierno estará compuesta por el Presidente, que la Presidencia siempre corresponderá al Presidente del organismo de cuenca; ese Presidente, como luego se verá, se nombra por Consejo de Ministros. La Administración del Estado deberá de contar con un mínimo de tres representantes, uno por cada uno de los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo, Agricultura, Pesca y Alimentación, Industria y Energía. Los usuarios deberán estar presentes en representación de todos los intereses del uso del agua, abastecimiento de agua, regadíos, aprovechamientos industriales y energéticos y comunidades..., con un mínimo de tres vocales, que supongan, por lo menos, la tercera parte del total de los mismos. Y luego, las Comunidades Autónomas que hayan optado por incorporarse al organismo deberán contar, al menos, con un vocal por cada Comunidad que afecte la cuenca; el número de vocales de cada una de ellas se determinará, según el propio artículo, atendiendo a la superficie y población de las mismas. El Comisario de Aguas también

formará parte de la Junta. Esto debe ser desarrollado por un reglamento que está en elaboración, desde hace prácticamente dos años, en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Yo hago una referencia a una propuesta en las Cortes pasadas —que yo mismo defendí en el Pleno—, precisamente pidiendo que, en el caso de la Confederación Hidrográfica del Duero, esos representantes de la Junta, de representantes de la Comunidad Autónoma en la Cuenca del Duero, fueran mayoritarios dentro de la Junta de Gobierno. No se aprobó, pero yo posteriormente, en mis conversaciones con el Ministerio de Obras Públicas, con el Ministro, con el Director General de obras hidráulicas, he mantenido este criterio. Creo que si toda la planificación, toda la actuación, en el tema del agua en la Cuenca del Duero va a realizarse por la Confederación, debe haber una mayoría de representantes designados por la Comunidad Autónoma de Castilla y León. He recibido una promesa de estudiar este tema y de no actuar en ese reglamento sin consultar a las Confederaciones. Hasta ahora no hemos tenido ninguna consulta de ese reglamento.

Precisamente, la Ley de Aguas asigna a la planificación un papel primordial en el reparto de competencias entre Estado y Comunidades, partiendo de la diferenciación entre la elaboración de los planes hidrológicos de las cuencas intercomunitarias o intracomunitarias. Las atribuciones decisivas corresponden al Estado, aunque la intensidad de su intervención va a depender de que se trate de cuencas inter o intracomunitarias. En el caso de cuencas intracomunitarias, la intervención del Estado es mucho mayor porque tiene que aprobar lo que se haga con la participación de distintas Comunidades Autónomas.

La participación de las Comunidades Autónomas en los organismos de cuenca. La Ley de Aguas ha pretendido crear un organismo único y plural encargado de la gestión y la resolución del conjunto de problemas de la cuenca hidrográfica. Como consecuencia de ello, quiere integrar dentro del mismo, a través de sus representantes en las juntas de gobierno, a las Comunidades Autónomas afectadas, para que desarrollen, mediante este instrumento, cuantas competencias tienen atribuidas.

Este es el criterio que prevalece en la redacción del artículo 23 de la Ley, que establece que los organismos de cuenca y de las Comunidades Autónomas podrán establecer una mutua colaboración, en ejercicio de sus respectivas competencias, especialmente mediante la incorporación de aquéllas a la Junta de Gobierno de dichos organismos, según lo determinado en esta Ley. De la redacción del propio artículo se desprenden dos consecuencias importantes: que así como podrán establecer esta colaboración, po-

drán, igualmente, prescindir de ella y limitarse a ejercer sus competencias por separado de los organismos de cuenca, recabando los auxilios que la Ley obliga a prestarle en varios de sus artículos; que aunque especialmente la colaboración podrá establecerse mediante la incorporación de la Comunidad a las Juntas de Gobierno, existen otros sistemas para llevarla a cabo.

Coordinación entre las distintas Comunidades Autónomas. Donde se hace especialmente necesaria la coordinación de las distintas Comunidades Autónomas y el Estado en materia de aguas es en la elaboración de los planes hidrológicos, como consecuencia de atribución a aquéllas de la ordenación territorial (a las Comunidades Autónomas). La coordinación deberá resolverse normalmente a través de una articulación horizontal entre los distintos departamentos autonómicos de gobierno, pero hay casos —aprovechamiento de interés general, por ejemplo— en que se precisa también la coordinación con la Administración Central, a través del Delegado del Gobierno.

En relación con los planes intercomunitarios, bueno, esto no nos interesa porque, insisto, son las cuencas que están dentro de una Comunidad. Tal vez, más definitiva al respecto es la presencia de las Comunidades Autónomas en el Consejo Nacional del Agua, al que la Ley atribuye el informe preceptivo en la elaboración de todos los planes hidrológicos. Es cierto que el Tribunal Constitucional, al declarar inconstitucional el artículo 9.2 de la LOAPA, privó a este organismo de ejercer las funciones arbitrales para resolver las diferencias entre los planes de las distintas administraciones, quedando su función reducida a la meramente informativa, tanto en los planes hidrológicos como en los otros planes, que afectan sustancialmente la planificación hidrológica. Pero no es menos cierto que el propio Tribunal Constitucional tiene también establecido que, aunque parece aconsejable que se busquen soluciones de cooperación, dentro del respeto a las respectivas competencias, es evidente que la decisión final corresponde al titular de la competencia prevalente que asigna al Estado.

Esto, por ello, es la misma teoría que se podría aplicar a las autorizaciones y concesiones de regulación especial para las Comunidades Autónomas y para otorgamientos, extinción de Decretos, autorizaciones de obras e instalaciones y registro de aguas, catálogos y censos.

Yo creo que de esta simple lectura ya puede deducirse la necesidad, en esta materia, como en otras, pero en esta materia muy especialmente, de una delimitación de competencias y, sobre todo, de actuaciones entre la Administración Central y las Comunidades Autónomas. ¿Qué camino es el apropiado? Pues,

no lo sé. Cuando la Ley de Aguas quede plenamente... ahora mismo está plenamente establecida, pero se resuelvan los recursos de inconstitucionalidad que se han establecido, cuando el reglamento —teniendo en cuenta todas estas ideas— desarrolle la presencia de las Comunidades Autónomas en las Juntas de Gobierno, podremos tener una idea más cabal de cuáles son las funciones de una y otra.

Yo pienso que aquí estamos ante un caso claro de esa necesaria cooperación y esa necesaria delimitación de funciones y actuaciones de la que hablaba, o de la que yo leí y leyeron Sus Señorías hace unos días, la entrevista del Ministro de Administraciones Territoriales en «El Norte de Castilla», en el que hacía referencia a esa necesidad de establecer una coordinación entre unas Administraciones y otras, porque es indudable que es preciso delimitar cuáles son nuestras responsabilidades y cuáles son también nuestras funciones.

Así, por ejemplo, en las Comunidades Autónomas, en materia de protección del medio acuático, decía: «El hecho de que la propia Constitución, en el mismo artículo 149.1.22, reserve como competencia exclusiva del Estado la competencia sobre cauces y aprovechamientos cuando las aguas discurren por más de una Comunidad, hace prácticamente ineficaz, como hemos visto, esta tendencia descentralizadora que se está llevando a cabo en materia de aguas».

En los presupuestos, la propuesta de coordinación que se hace en el propio estudio, se establecen unos presupuestos básicos. Ahí se dice que en el artículo 296.4 del reglamento se determina, en efecto, que el Estado podría suscribir los oportunos convenios con las Comunidades Autónomas y Corporaciones y Entidades Locales interesadas, en orden a la realización de actuaciones o proyectos relativos a la protección y mejora del medio ambiente. La financiación total o parcial de las actuaciones de proyectos podrá imputarse en cada cuenca al importe de la recaudación por el concepto de canon de vertidos, sin perjuicio de las competencias que en la materia reconoce el artículo 153 de la citada Ley, a los organismos de cuenca.

Es decir, esto plantea el tema del canon de vertidos. Este es un tema que la Consejería lo ha hablado ya con la Confederación Hidrográfica del Duero. No se ha hablado todavía con otras Confederaciones (Norte, Tajo y Ebro) por estar los trabajos mucho más retrasados y porque nuestra participación ahí es mucho menor.

La valoración que en la Confederación del Duero se hace del canon de vertido oscila, porque es una valoración de que puede ser este año del orden de 400.000.000. Eso ya indica que ese volumen para financiar el plan de saneamiento es realmente pequeño. Sin embargo, aquí hay un tema de principio en el cual tanto la Confederación como nosotros estamos de acuerdo en que se firme ese convenio con la Dirección General de Obras Hidráulicas, con el Ministerio de Obras Públicas, para que una parte sustancial de esos 400.000.000, no diré el cien por cien, porque debe quedar algo también en la Confederación, pase a disposición de la Junta de Castilla y León para dedicarlo, precisamente, al plan de saneamiento.

No se ha hecho todavía ningún convenio con ninguna Comunidad. Quizá los que tengamos más avanzado el trabajo seamos nosotros, y yo espero que en unos meses podrá establecerse ya el campo para firmar ese convenio. Pero bien entendido, y en eso debemos ser conscientes, que no resuelve el canon de vertido el problema de la financiación del plan de saneamiento.

Se establece también que la Comunidad Autónoma, a través de sus representantes en los organismos y otros mecanismos de las distintas cuencas y con una presencia y actuación predominante en la del Duero, deberá establecer su política hidráulica en la doble vertiente de toma de acuerdos y exigencia y vigilancia de su cumplimiento, especialmente en lo que se refiere a calidad, controlando los organismos de cuenca el desarrollo de sus funciones.

Esta debía ser la propuesta, ésta es la propuesta que hace el estudio, y éste debía ser nuestro objetivo: el conseguir, a través del organismo de cuenca, cuya existencia no discutimos, que se establezca esa política hidráulica que la Comunidad quiere y, al mismo tiempo, que se ejerza la vigilancia para que se lleve a cabo.

Habla también de la coordinación de la planificación. Los instrumentos básicos de la planificación deberán ser, a nuestro juicio, los planes hidrológicos de las cuencas. La Comunidad Autónoma deberá intervenir activamente en la realización de los planes hidrológicos de cuenca, especialmente los del Duero, instando la presencia de sus representantes en los estudios que se realicen en la actualidad y su inclusión en los organismos que se constituyan en su día. En efecto, como tendré ocasión de tratar, aunque brevemente, en el punto 3, ésa es nuestra política en este campo.

Se establece asimismo que la Comunidad Autónoma puede establecer, de acuerdo con su política hidráulica, las restricciones que estimen oportunas a la normativa legal, así como dictar las disposiciones reglamentarias que permitan complementar la misma y establecer los mecanismos y las reglas de funcionamiento para el control y vigilancia de las aguas de la Comunidad.

Y termina ya este estudio con unas consideraciones generales. Podríamos resumir las directrices generales a tener en cuenta al momento de establecer la política de la Comunidad Autónoma sobre el equilibrio, la armonización y el desarrollo en materia de aguas en las siguientes consideraciones: necesidad de una gestión integrada de aguas superficiales y subterráneas, necesidad de establecer medios y sistemas para la eliminación de residuos, necesidad de asegurar la habilitación de plantas de deshechos y vertederos controlados con el objeto de estar en condiciones de estimular el desarrollo de implantaciones industriales, es decir, de asegurar, al menor costo posible, la eliminación de los residuos que produzcan; organización de la infraestructura industrial, en base a los siguientes condicionantes: suficiencia de agua, infraestructura viaria adecuada, seguridad de la eliminación de los residuos, promoción de las tecnologías...; establecimiento de las adecuadas medidas internas que aseguren el cumplimiento de estos postulados; establecer una política adecuada y las medidas necesarias que permitan evitar conflictos entre los usuarios; prever y cuidar el debido equilibrio entre el desarrollo humano, industrial y la calidad del agua; prever y remediar los posibles problemas de eutrofización de embalses y contaminación por vertidos difusos; fijar unos objetivos concretos de calidad y un calendario de exigencias de los mismos; y, asimismo, establece planificación con las confederaciones hidrográficas, con ICONA, con Sanidad. En nuestra opinión, todos estos estudios y trabajos parciales efectuados por los organismos oficiales deberían conjuntarse con la Comunidad Autónoma en un estudio anual que facilite una información global de la situación y su evolución a lo largo del año.

Entramos ya en la base 5, división territorial de la región a los efectos de saneamiento. Hay una primera recopilación de información sobre planes de saneamiento. No quiero alargarme mucho y necesariamente me estoy alargando quizá demasiado, pero también aquí recomiendo que se estudie, o que se vea, lo que se ha actuado en otras Comunidades Autónomas y en otros países. Se estudia muy en profundidad el tratamiento que se ha dado en Cataluña, en Francia, en la Comunidad de Madrid, en la comarca del

Gran Bilbao y, con menos interés para nosotros, Holanda, Gran Bretaña y Estados Unidos. Voy a ir, aunque, insisto, hay temas muy interesantes, directamente a lo que serían las conclusiones generales que pueden derivarse, que vienen en la página noventa y cuatro.

De la información recogida en los apartados anteriores puede decirse: la implantación de un plan saneamiento tropieza, en la mayoría de los casos, con la organización administrativa existente. Se requiere la gestión conjunta de una serie de campos: abastecimiento, saneamiento, recursos, industria, que son competencia de organismos independientes de la Administración. Una gestión adecuada requiere, en consecuencia, la creación de una infraestructura administrativa que coordine las actuaciones de los organismos publicados en el plan. Este organismo, con atribuciones parecidas en todas las legislaciones sobre saneamiento, es el que facilita la ejecución del plan, al concentrar atribuciones que de otra manera quedarían dispersas. Este organismo, pues, en la Comunidad de Madrid es el Canal de Isabel II, porque hay una tradición allí que así lo permite; en Cataluña es la Junta de Saneamiento; en Francia son las Misiones Delegadas de Cuenca; pero hay siempre un organismo administrativo ocupado de estos temas.

Es normal, para facilitar la aplicación de un plan de saneamiento, considerar zonas de un tamaño y una características que hagan fácil la gestión. En Francia se ha dividido en seis cuencas y en Cataluña en una serie de zonas.

La consecución de los objetivos de calidad propuestos en los planes requiere la realización de inversiones para control de vertidos. La financiación de estas inversiones se realiza, en gran medida, con las tasas satisfechas por los sujetos que contaminan. Todos los planes se basan en el principio de que quien contamina paga. Suele ser normal en planes de saneamiento extranjeros gravar también el uso del agua, como forma de racionalizar el consumo.

En consecuencia, la puesta en marcha de un plan de saneamiento requiere la implantación de una tasa que grave la contaminación vertida y que a su vez se utilice para crear las infraestructuras que eviten que esa contaminación llegue al medio natural. La recaudación por estos conceptos se destina en su totalidad para saneamiento, realizando las inversiones en la misma zona donde ha sido recogido. En los planes de saneamiento revisados la recaudación se realiza gravando el precio de agua de abastecimiento. De esta forma, cuando haya una entidad que se encarga del suministro, es ella misma la que se ocupa de realzar la recaudación para el organismo que gestiona

estos fondos. Aquí llegamos a un punto clave y que parece deducirse en todo planteamiento de saneamiento: si queremos hacer un plan de saneamiento eficaz, la parte más importante debe financiarse a través de tarifas, es decir, el principio «quien contamina paga» llevará indudablemente aparejado el que en grandes ciudades, en ciudades, en poblaciones de tamaño medio haya un incremento, propuesto y aprobado, naturalmente, por los Ayuntamientos, que son los competentes en la materia, pero un incremento suficiente de las tarifas de agua que permita la financiación de estas inversiones.

La inversión de las recaudaciones se realiza en todos los casos en una planificación previa; podría decirse que se recauda para unas inversiones concretas. Las inversiones previstas en el plan se subvencionan con los fondos obtenidos mediante las tarifas. En Cataluña y Madrid, la subvención de las obras se realiza al cien por cien; en Cataluña se ha comprobado que las obras promovidas por los Ayuntamientos, al estar subvencionadas en su totalidad, no son en muchos casos los más rentables para el interés general, sino las más cómodas para el propio Ayuntamiento. En el extranjero, la norma es subvencionar únicamente una parte de las instalaciones, corriendo el resto a cargo de los Ayuntamientos. La explotación y el mantenimiento en las instalaciones y en servicios se subvencionan al cien por cien en Cataluña y en Madrid. En Francia los municipios reciben como compensación la prima por depuración, que nunca cubre la totalidad de los gastos.

Y entramos ya en el último, dentro de la base E, lo que sería división territorial de la región a los efectos de saneamiento. Voy a sintetizar un poco. Diría que aquí lo que se pretende es realizar una división territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a efectos: primero, de planificación, luego de gestión y luego de actuación.

En la primera etapa se han establecido nueve... La gran extensión del territorio nacional perteneciente a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la importancia y variedad de su red geográfica hacen necesario dividir el territorio en zonas lo suficientemente homogéneas que permitan establecer una actuación coherente para alcanzar los objetivos marcados. Estas divisiones deberán de ser acordes con el esquema de actuaciones previsto en el plan, que dividiremos en tres etapas o escalones: planeamiento, programa de actuaciones y proyectos concretos. En planeamiento, dice: la división en cuencas hidrográficas se corresponde con las grandes áreas de planteamiento. Es preciso señalar que en Castilla y León hay cuatro cuencas hidrográficas, y se contemplan aque-

llas zonas que corresponden a ríos diferentes, así como la posibilidad de controlar la calidad de las aguas. Entonces, con esos criterios, los criterios son: corresponden a grandes áreas de planeamiento, el territorio de cada unidad hidrográfica corresponde a una única confederación, la unidad hidrográfica tiene su límite en divisorias naturales, es posible fácilmente controlar la calidad de las aguas. Esas zonas se dividen a su vez en zonas de financiación coordinada, teniendo en cuenta una serie de criterios, como pertenecer a una única unidad hidrográfica, tener la mayor extensión posible y corresponder con áreas comarcales o naturales, posibilidad de conocer el grado de utilización de los recursos y tomando como área de actuación la provincia, y luego sobre ellas —y eso no se contempla en este estudio— las áreas de actuación completa. Entonces, las primeras áreas, esas áreas de planeamiento, son trece en la Comunidad Autónoma. Y se establece, en primer lugar, en la cuenca del norte, la unidad uno corresponde al nacimiento del río Cadagua, está ubicado al norte de la provincia de Burgos y comprende básicamente el valle de Mena. La dos corresponde al nacimiento de los ríos Cares y Sella y se desarrolla en la parte norte de la provincia de León y comprende las comarcas de Valdeón y Sajambre. La tres es la correspondiente a la cuenca Miño-Sil contenida en Castilla y León; en su mayor parte se desarrolla en la zona de León en la comarca del Bierzo. Cuenca del Ebro, ahí sería la unidad cuatro; corresponde esta unidad al área de la cuenca comprendida desde la entrada del río Ebro en la región hasta su salida por Miranda de Ebro. Unidad cinco, sería la cuenca del Ebro en la provincia de Soria; una subzona corresponde a los ríos Cidacos, Salama y Queyles, en la parte norte de Soria, y otra al nacimiento del Jalón. La cuenca del Tajo daría lugar a la unidad seis, que sería la parte media del Duero... No, la unidad seis, que sería la correspondiente a la provincia de Salamanca; corresponde a la subcuenca de la parte alta del río Alagón. Y la siete, que sería de la cuenca del Tajo, la parte que se desarrolla en la provincia de Avila. Y entrando ya en la cuenca del Duero, ahí estaría la unidad ocho, que comprende las cuencas naturales de los ríos Valderaduey y Esla, afluentes del Duero por su margen derecha, y que se encuentran en las provincias de León, Zamora, Valladolid y Palencia. La nueve, esta unidad se corresponde íntegramente con la cuenca natural del río Pisuerga, se extiende por tierras de las provincias de Palencia, Burgos y Valladolid. La diez, que comprende la cuenca alta del Duero y está contenida en las provincias de Soria, Burgos, Segovia y Valladolid. La once, formada por las subcuencas de los ríos Cega, Adaja, Zarrapadiel, Trabancos, Guareña y demás afluentes del Duero por su margen izquierda hasta la frontera con Portugal. La doce, con la cuenca

del Tormes, que se desarrolla en las provincias de Avila, Salamanca y Zamora. Y la trece, con las cuencas naturales de los ríos Uces, Huebra y Agueda, situados en la Comunidad y, en definitiva, con la cuenca del río Duero, situada en su margen izquierda, desde la desembocadura del río Tormes hasta la entrada final del Duero en Portugal.

Esas mismas trece, luego ya cada una de ellas, en los primeros casos cada zona equivale a una zona también de programación, la del norte, o las del Tajo, pero en cambio las del Duero se dividen, pues, alguna hasta doce y trece divisiones.

Con esto he pretendido dar una visión de lo que ha sido esta primera etapa de planeamiento. Esto es lo que va a dar lugar a esta segunda, en la cual se va a establecer la normativa y se va a establecer el marco general de actuación. Yo pretendo que de la discusión pormenorizada de estos trabajos surjan las ideas que nos puedan hacer avanzar en la segunda etapa.

Relacionado con ello está el punto segundo: relaciones de actuaciones urgentes y prioritarias, su relación con la política presupuestaria de la Junta y con las iniciativas parlamentarias aprobadas por las Cortes.

Quiero comenzar diciendo que, indudablemente, el presupuesto de esta Consejería para el año ochenta y ocho en actuaciones hidráulicas es a todas luces insuficiente para lograr una actuación eficaz y suficiente en el campo de las obras hidráulicas. El total es de 2.302.000.000, siendo 2.266 lo que se destina a inversiones. Quiero aquí hacer una alabanza, porque creo que la merecen, a los funcionarios de este departamento, tanto en los servicios centrales como periféricos, que mueven 2.266.000.000 de inversión con un gasto corriente de escasamente... no llega a 40.000.000 de pesetas; creo... corriente, incluido gastos del Capítulo I, Capítulo II, Capítulo III y Capítulo IV. Por muy eficaces que seamos, indudablemente es preciso un aumento importante en esa financiación para años sucesivos. Porque yo sí quiero establecer aquí —y es algo que he reiterado— que, siendo responsabilidad de la política hidráulica el abastecimiento y el saneamiento, naturalmente que tiene —como es lógico— una preferencia el abastecimiento sobre el saneamiento. Preferencia, en primer lugar, porque es lógico que primero demos abastecimiento de agua a todos los ciudadanos de esta Comunidad, para que luego saneemos sus aguas. Así, por ejemplo, la obra más importante que en estos momentos está acometiendo la Consejería —y se verá sobre todo el año que viene— es el abastecimiento... el nuevo abastecimiento de aguas a León, con la traída de aguas del Porma.

Y es lógico que así sea, porque el abastecimiento de aguas es un derecho que cada ciudadano tiene y debe tener, independientemente de donde esté situado; no se le puede cobrar más, o sustantivamente más, por un abastecimiento porque el pozo esté a pie de depósito o porque haya que traerlo de lejos. Sin embargo, en el saneamiento ocurre lo contrario. Ciertamente, el saneamiento es una actuación posterior al abastecimiento. Y en segundo lugar, la contaminación o la necesidad de sanear las aguas que cada ciudadano crea es directamente proporcional a la ciudad en donde vive y al grado de industrialización que existe. Por lo tanto, tenemos ya una posibilidad de establecer, como decía antes, a través de las tarifas, una participación del ciudadano en las inversiones necesarias para saneamiento.

Nosotros hemos continuado, en el tema de abastecimiento, las actuaciones anteriores que la Junta había acometido. Hemos hecho otras durante este año, como ha podido ser —cito nada más que las más relevantes—, pues el emisario y edar de Avila, las mejoras del edar de Burgos, el edar de Ciudad Rodrigo, el emisario y edar de Soria, las eras; es decir, actuaciones puntuales necesarias y urgentes, según se ha visto que se derivan de los propios estudios que hemos visto. Quizá como actuación más destinada directamente a este plan de saneamiento ha sido el programa piloto de nueve estaciones depuradoras de bajo coste de explotación, adecuadas para pequeños y medianos municipios. Estas estaciones, financiadas al cien por cien de la Junta, incluidas en los programas FCI y FEDER, van a ser contratadas a lo largo de este año ochenta y ocho y serán ejecutadas y acabadas entre el ochenta y ocho y el ochenta y nueve. Hay una por provincia y voy a decir cuáles serían los municipios y el tipo, en referencia a esto que hablaba antes de que estamos ensayando cuál puede ser la actuación más interesante.

Así, en Avila, en Navalperal de Pinares, con una población de hecho de mil habitantes, pero que estival puede ser de ocho mil, se está actuando con una de tipo lagunaje natural aireado, con una inversión de 100.000.000.

En Burgos, en Villarcayo, cuatro mil quinientos, pero que puede llegar a treinta mil, con una inversión de 210.000.000, decantación primaria más lagunaje natural y aireado.

En León, en la Robla, con cuatro mil quinientos habitantes, lagunaje aireado, 140.000.000.

En Palencia, Villamuriel de Cerrato, cinco mil habitantes, 110.000.000, biodiscos.

En Salamanca, en Ciudad Rodrigo, dieciséis mil veinticuatro mil habitantes, 133.500.000, canal de oxidación.

En Segovia, en Cuéllar, con diez mil habitantes, lagunaje aireado.

En Soria, el Olvega, con tres mil trescientos, 90.000.000, biocilindros.

En Valladolid, Roales —aunque también se instalarán en los municipios de Valdescorriel y San Miguel del Valle de Zamora, en una actuación conjunta entre las dos provincias—, con una población de mil habitantes, 50.000.000 y son tres lagunas naturales.

Y en Zamora, en Toro, diez mil habitantes, 125.000.000, filtro verde.

Esta es una actuación dirigida, esencialmente, a determinar cuáles son las ventajas e inconvenientes de cada una de estas actuaciones De todas formas, nosotros hemos establecido, aparte de ello, una visión global de cuáles serían las actuaciones posibles en este tema de saneamiento. Así, pensamos que es preciso un incremento importante de las dotaciones de política... para la política hidráulica, que luego cuantificaré, aunque, por supuesto, estamos hablando de cifras tentativas a proponer a la Junta y a aprobar por las Cortes en los sucesivos presupuestos, con unos objetivos que serían:

Completar el nivel mínimo para los sistemas generales de abastecimiento de los núcleos de más de veinte mil habitantes, garantizando una dotación de cuatrocientos litros por habitante y día, con una planta potabilizadora capaz de tratar el caudal medio previsible para el año dos mil y una regulación en depósito de agua potable con una capacidad no inferior al cincuenta por ciento de la demanda diaria media en mil novecientos noventa y cinco.

Dotar de caudal suficiente de la adecuada calidad a las cabeceras de comarca y otros núcleos, cuyas expectativas ciertas están comprometidas por déficits en sus abastecimientos de agua.

Lanzar el Plan Regional de Saneamiento.

Adecuar las riberas urbanas como espacios naturales integrados en los núcleos urbanos.

Mejorar el conocimiento de la calidad del agua.

Cada una de estas actuaciones lleva una serie de medidas concretas, de las que hago abstracción a Sus Señorías, pero que están perfectamente, no desarrolladas, pero sí previstas en nuestras actuaciones. De tal forma que nosotros, si este año hemos movido, con las incorporaciones que vamos a recibir a lo largo del año, del orden de 2.600.000.000, pretenderíamos en año ochenta y nueve llegar a una cifra —como cifra ideal, lógicamente— de 5.400, porque es donde relanzaríamos ese plan... lanzaríamos ese plan de saneamiento, y en el año noventa y noventa y uno unas cifras de alrededor de 4.900, 5.000.000.000. Este sería nuestro deseo.

Dichas estas ideas generales sobre actuaciones, voy a consumir un instante sobre la actuación en un punto concreto que yo creo que es relevante para la Comunidad Autónoma, que es la actuación, en Valladolid, en el Plan de Saneamiento Integral del Pisuerga. Se trata, como Sus Señorías conocen perfectamente y voy a resumir, de una actuación del orden de los 5.000.000.000 de pesetas. Lógicamente, ni la Junta, ni el Ayuntamiento en estos momentos tienen capacidad financiera suficiente para afrontar esta obra como actuación directa para ejecutar ya mismo con sus fondos propios. ¿Qué es lo que se plantea como posible actuación? Ha habido conversaciones con el Ayuntamiento de Valladolid, conversaciones profundas y fructuosas, pienso yo, y en las cuales la Junta comprometería —y eso es lo que tenemos que centrar porque todavía no hay compromisos—, pero nuestra propuesta es plantear en los años ochenta y nueve, noventa y noventa y uno una aportación sustancial, que entre los tres años puede llegar alrededor de los 1.000.000.000 de pesetas, como actuaciones directas nuestras. Una actuación del Ayuntamiento, para generar recursos, necesita que el propio Ayuntamiento —como son conscientes— haga una subida escalonada de tarifas. Pero que, precisamente por ese dinero que pone la Junta y que adelanta la Junta en los primeros años, esa subida no tiene que ser tan fuerte como tendría que serlo si tuviera que financiarlo sólo el Ayuntamiento de Valladolid. Y, probablemente, para realizar una actuación eficaz y que los ciudadanos la vean de forma inmediata, que es también de lo que se trata, no podría esperarse a tener los fondos necesarios para acometer las obras, porque, en ese caso, este Plan de Saneamiento se dilataría en el tiempo. Entonces, parece conveniente que con esa aportación de la Junta y esos compromisos del Ayuntamiento de aportar fondos mediante el aumento de las tarifas, establecer un concurso —podría ser así— de proyecto, ejecución y financiación, o proyecto, ejecución y financiación e, incluso, explotación (esto es algo que el Ayuntamiento debe decidir, porque es una decisión del Ayuntamiento) de esta obra, de tal

forma que adelantáramos la obra sobre la financiación y consiguiéramos que más rápidamente los ciudadanos de Valladolid vieran el resultado de este Plan de Saneamiento. Esto, que tiene una gran importancia, la tiene también por lo que Valladolid supone como modelo de actuación en toda la Comunidad.

Finalmente y en este punto, quiero hacer referencia a las iniciativas parlamentarias aprobadas por estas Cortes y que, de una forma o de otra, inciden en todo este Plan Regional de Saneamiento que estamos poniendo en marcha.

La primera Proposición No de Ley que tengo aquí es la del Plan..., aprobada en Comisión el ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, que hacía referencia al Plan Integral de Saneamiento de las cuencas altas de los ríos Esla y Yuso de Riaño. Se decía: «Que por la Administración competente, Junta de Castilla y León, se redacte un Plan Integral de Saneamiento de las cuencas altas de los ríos Esla y Yuso que igualmente...», etcétera etcétera, todos ustedes conocen esta Proposición No de Ley. Esta se aprobó el ocho de Marzo y el veintiuno de Marzo el Director General de Obras Públicas da orden a los Servicios Territoriales de Fomento de León para que se realice un informe sobre la situación de las cuenca altas de los ríos Esla y Yuso. Como ya suponíamos, ese informe nos mostró la complejidad del tema y que difícilmente desde la propia Delegación podría hacerse una actuación lo suficientemente amplia como la que se demandaba. Por ello se sugirió que se encargara un estudio sobre el Plan Director de Saneamiento de las cuencas altas de los ríos Esla y Yuso en los vertidos al Embalse de Riaño. Así, se ha considerado oportuno y se ha hecho ya la contratación de este estudio por un importe de 1.500.000 pesetas, y ha sido adjudicado al ingeniero de caminos don José Requejo Liberal, para que en el plazo más corto posible pueda entregarnos, y por supuesto a lo largo de este año, este estudio que nos permita actuar en consecuencia.

La otra iniciativa parlamentaria referente a este tema es la Proposición No de Ley presentada por don José Castro Rabadán y Antonio Gómez-Rodulfo y que fue aprobada en el Pleno de veintiocho de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, y fue aprobada con carácter de unanimidad por todos los Grupos, y que se refería a la rehabilitación del proyecto y obras para la conducción y abastecimiento de aguas desde la presa de Navanuño (Béjar) a la población y municipio de Ledrada en Salamanca. Decía así la Resolución: «Que la Junta de Castilla y León recabe las consultas, informes, autorizaciones, expedientes y acuer-

dos pertinentes de los diferentes organismos implicados y del Ayuntamiento de Béjar, para que así, disponiendo de la documentación mencionada y los demás medios técnicos y económicos necesarios, la Junta realice el proyecto previo y las obras posteriores para la conducción y abastecimiento de agua desde la presa de Navanuño (Béjar) a la población de Ledrada (Salamanca) y municipios próximos, en función de las necesidades reales y de las disponibilidades presupuestarias de la Consejería de Fomento».

Nosotros, desde la Consejería, antes incluso de que se aprobara la Proposición No de Ley, desde que estaba presentada, hicimos, preguntamos, tanto a la Confederación como desde la propia Confederación, al Ministerio de Obras Públicas para que nos dieran los informes sobre este tema. La idea general imperante en el Ministerio y en la Confederación es que había una primera dificultad, que era conseguir que el Ayuntamiento de Béjar autorizara esa conducción, que permitiera dar agua a Ledrada, y, en segundo lugar, pues que el aspecto económico del proyecto era harto discutible: fue aquella que se suponía un coste muy elevado para una población pequeña en comparación con el coste de las obras.

Ciertamente, si se mira el tema desde una forma puramente economicista, esto es algo que tiene una base y no cabe duda que cuando tanto la Confederación como la Dirección General de Obras Hidráulicas hacen esta recomendación o esta advertencia, bueno, pues tienen una base. Pero sin embargo, hay que considerar algo más amplio y es que, en primer lugar, Ledrada no sólo son sus habitantes, es la industria que allí hay; se pretende abastecer a los municipios de la Comarca, no sólo de Ledrada, y entonces esa actuación o esa visión puramente económica pues se transforma un poco, dándole una visión más social.

Nosotros, es este momento, se han hecho las gestiones con el Ayuntamiento de Béjar para que dé ese primer paso de admitir que así pueda actuarse en esa presa y hemos conseguido su aquiescencia. Entonces, de acuerdo con nuestras disponibilidades, que, como he dicho, son muy reducidas, el importe, siendo un importe de 200.000.000 de pesetas se pretende financiar por la Junta el 80%, incluyéndolo en el ejercicio de mil novecientos noventa. Esto es una previsión, digamos, razonable y, al mismo tiempo, tengo que decir que parte de la seguridad: podemos garantizar que en mil novecientos noventa se inicie. No quiere ello decir que, habiendo una manifestación de todos los Grupos Políticos la importancia que conceden a este abastecimiento, si pudiéramos con fondos suficientes, con una adición de algún tipo, adelantar alguna obra para pasar del noventa al ochenta

y nueve, pues, lógicamente, la Consejería sería consciente de la importancia que las Cortes de Castilla y León han dado a este tema y sería una de las primeras o prioritarias para adelantarlas al año ochenta y nueve, pero hoy por hoy, como dice la iniciativa, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias de la Consejería de Fomento, sería temerario por mi parte decir que puede hacerse esta obra o cometerse en el año ochenta y nueve; su sitio, en este momento, es en el año noventa.

Finalmente, y como punto 3, medidas de coordinación adoptadas en relación con los planes hidrológicos de cuenca. Aquí quiero señalar que hay una estrecha relación con la Confederación Hidrográfica del Duero, que ha habido sucesivas entrevistas, la última de ellas ha sido ayer, para tratar temas de saneamiento, como por ejemplo el canon de vertidos, tema del plan hidrológico y otros temas como por ejemplo nuestra actuación conjunta en la Presa de Omañas o nuestra actuación conjunta —como mañana se pondrá un poco como por los Grupos Parlamentarios— en el Pantano de Retuerta. Las relaciones —insisto— con la Confederación del Duero son excelentes, y en el Plan Hidrológico nuestra colaboración es plena y total. En estos momentos, los planes hidrológicos están en su primera fase, que consiste en recopilar la información existente. Se ha facilitado a las cuatro Confederaciones todo lo que han pedido. En concreto, la correspondiente al plan de saneamiento, se irá facilitando a las Confederaciones la documentación elaborada, de la que ya tienen conocimiento en su presencia en el grupo técnico. Puede que, de cara al futuro, haya que actualizar el Decreto que creó la Comisión Regional de recursos hidráulicos, a fin de institucionalizar la coordinación con esos planes hidrológicos. Insisto, pues, en que en el aspecto de planes hidrológicos, la coordinación es máxima con la Confederación del Duero; muy buena, aunque sólo en temas concretos —y sí en este plan hidrológico, naturalmente— con la del Ebro; y con la del Norte y Tajo, buena, aunque menos estrecha, lógicamente. Pero, insisto, hasta ahora se les ha facilitado toda la información, bien entendido que los planes hidrológicos están todavía, podíamos decir, en mantillas, y que la fase, digamos, más conflictiva —aunque sea entre comillas—, que es cuando hay que determinar prioridades, cuando hay que establecer criterios, todavía no ha llegado y, por lo tanto, bueno, pues no ha habido ningún enfrentamiento de ningún tipo, sino la máxima colaboración.

Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR HERNANDEZ ESCORIAL): Muchas gracias, señor Consejero. Se suspende la sesión durante treinta minutos.

(Se suspende la sesión a las dieciocho horas cincuenta y cinco minutos, reanudándose a las diecinueve horas cuarenta minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR HERNANDEZ ESCORIAL): Se reanuda la sesión. Para la formulación de preguntas u observaciones, se procede a la apertura de los turnos de los Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios.

En primer lugar, por el Grupo Parlamentario Mixto, Democracia Cristiana, tiene la palabra el Procurador don Rafael de las Heras.

EL SEÑOR DE LAS HERAS MATEO: Muchas gracias, señor Presidente.

Como no podía ser menos, voy a empezar mi intervención agradeciendo al Consejero su información verbal esta misma tarde, la información escrita que nos ha proporcionado, y, naturalmente, no le voy a decir, una vez más, que nos hubiera gustado tenerla previamente. Porque, evidentemente, una de las capacidades del Consejero es el esfuerzo que hace en hacer una síntesis de un trabajo tan voluminoso, pero, evidentemente, para los Procuradores y para este Procurador en concreto —que no tiene la capacidad de asimilación a la par que la capacidad de síntesis del Consejero—, le resulta difícil poder ahora fijar una posición sobre un tema tan ampliamente tratado. No obstante, y sinceramente, agradecemos todo lo que se nos ha informado y que está contenido en esos estudios, en cuanto a las bases para el establecimiento del Plan Regional de Saneamiento de Agua, y nos ha venido muy bien conocer el funcionamiento de los costes en función del uso, de la población, del número de habitantes, el coste de las inversiones, la relación del coste de las inversiones con los terrenos; por otra parte, los costes de gestión, el tipo de tratamiento del agua en función de la población, los criterios de calidad del agua (aunque se haya llegado a la conclusión de que no se han podido establecer unos criterios homogéneos para establecer un criterio único de la calidad del agua). Es decir, toda la información, muy interesante, en relación con esas bases para el Plan de Saneamiento.

Pero, realmente, yo creo que el nudo de la cuestión —y yo creo que lo ha señalado el Consejero— es que el ciclo del agua es un ciclo único, desde nuestro punto de vista, y, por lo tanto, los mecanismos de gestión de ese ciclo que no se puede descomponer,

de alguna manera, también debe de ser un organismo único de gestión. Y la verdad es que, aunque aquí se han dicho los mecanismos actuales de gestión, que se pueden resumir en los organismos de cuenca, la verdad es que lo que no nos ha dicho el señor Consejero es si realmente está satisfecho con esos mecanismos y, verdaderamente, esos mecanismos de gestión de cuenca realmente responden a la necesidad de un organismo único de gestión para un ciclo único, como es el del agua. Yo creo que ese es un tema muy importante, dado que en el tema del agua interviene la Administración Central del Estado, intervienen las Comunidades Autónomas, intervienen las Corporaciones Locales y, naturalmente, también intervienen o son, de alguna manera, beneficiarios o perjudicados incluso, de la utilización de las aguas, como es el caso de los usuarios.

Por lo tanto, ahí, realmente, a mí lo que me hubiera gustado es que, citando los mecanismos que tenemos ahora, realmente, cuál sería el criterio del Consejero en cuanto a ese organismo único de gestión para el manejo del ciclo del agua. Yo creo que hay que decir con rotundidad que en estos momentos hay una falta evidente de competencias de la Comunidad Autónoma en esta materia, de donde se deduce —como en otros temas vitales y sustanciales para la Comunidad Autónoma— la necesidad del reforzamiento competencial de nuestro Estatuto de Autonomía.

Por otra parte, y siguiendo el mismo razonamiento de que el ciclo del agua es un ciclo único, se ha hecho no sé si siquiera referencia al tema de las aguas subterráneas, tanto en la vertiente de la posible contaminación de las aguas subterráneas, porque se ha hablado de un Plan de Saneamiento citando, expresamente, las actuaciones en cuanto a las aguas superficiales; pero la contaminación de las aguas subterráneas, que son las mismas aguas, aparte de ser un problema muy grave, es un problema muchísimo más difícil de solucionar; y ya es difícil de solucionar el saneamiento de las aguas superficiales. Si las aguas superficiales se contaminan y esa contaminación después se pasa a las aguas subterráneas, esas aguas subterráneas, ya el problema de sanear esas aguas subterráneas muchas veces es prácticamente imposible. La contaminación de los acuíferos. Por lo tanto, las previsiones del Plan y las posibilidades de actuación en ese campo, también nos gustaría saber si hay alguna previsión en cuanto a ese tema.

Por otra parte, es clarísima la insuficiencia de medios. Se ha dado un listado de problemas urgentes, que es evidente que la urgencia, yo creo que viene determinada por dos parámetros fundamentales: pri-

mero, que habrá que empezar a depurar por las cuencas altas de los ríos, porque, evidentemente, si lo que hacemos es depurar por abajo, esto nos lo están contaminando los de arriba y entonces tenemos que hacer depuraciones sucesivas; y, naturalmente, quitar los núcleos o los focos de mayor contaminación. Yo creo que esos son, clarísimamente, los dos objetivos claros de actuación: empezar por arriba, por un lado, y quitar los focos de mayor contaminación.

Y aquí se han señalado claramente, pues, como no podía ser menos, las concentraciones urbanas más importantes, que se corresponden, generalmente, con las concentraciones industriales más importantes y, por lo tanto, los focos más importantes de contaminación, o, incluso, con las concentraciones también ganaderas, que son otros focos muy importantes de contaminación.

Pero, si para un sólo núcleo, como es Valladolid, necesitamos 5.000.000.000 de pesetas para financiar el saneamiento integral y nos falta por realizar el saneamiento integral de prácticamente todas las ciudades importantes de la Región, es evidente la desproporción entre lo que eso significa como necesidades presupuestarias y las disponibilidades de los 2.302.000.000 de pesetas previstas en el Presupuesto de mil novecientos ochenta y ocho, incluso los ilusorios 5.400.000.000 de pesetas que pueden plantearse en el Presupuesto de mil novecientos ochenta y nueve, que a este Procurador le agradecería muchísimo poder llegar a esa cifra. Pero, aun llegando a esa cifra, evidentemente, es una cifra total y absolutamente insuficiente a todas luces.

Compartimos absolutamente el criterio de la Consejería de que, frente a las necesidades abastecimiento-saneamiento, se carguen las tintas —por decirlo de una manera llana— en los problemas de abastecimiento, poniendo especial énfasis, naturalmente, en las ciudades que tengan una mayor necesidad, que estén en situación límite, alerta roja; después, naturalmente, las de mayor población, y después las cabeceras de comarca. Pero, en las cabeceras de comarca, a mí me gustaría hacer una matización de la que yo creo no se ha hablado, que serían los abastecimientos regionales, es decir, salvo que la cabecera de comarca la haya querido dar a entender el Consejero en ese término: establecer un miniembalse, o cualquier sistema de captación de agua, por medio de perforaciones o el sistema que sea, y hacer una distribución racional de ese recurso, no sólo núcleo, sino optimizar los costos; abastecimiento a lo que podríamos llamar una Región o una comarca. No a una cabecera de comarca, en concreto, sino iniciar el criterio o el principio de abastecimientos de áreas regionales o co-

marcales, como se quiera llamar. y luego, naturalmente, lanzar el Plan Regional de Saneamientos, después de resueltos, por lo menos, estos temas puntuales de abastecimiento.

Es decir, que nosotros compartimos ese criterio; quizá todavía nuestra economía y nuestra tecnología, incluso, no es lo suficientemente amplia como para resolver un problema tan grave como es el del saneamiento y depuración de las aguas residuales y quizá no hayamos conseguido las cuotas de bienestar social que permiten, realmente, a otras sociedades y a otros países.

El tema de que paga el que contamina y que, consecuentemente, eso tiene que estar ligado al establecimiento de una tasa equivalente a las necesidades del pago del costo, tanto de la inversión, como de su amortización, como del mantenimiento y posterior gestión del servicio.

Yo creo que hay que distinguir ahí dos cosas, que se han unido y que a mí me parece que cargarían los costos de unos en beneficio de otro y viceversa. Efectivamente, en los vertidos ordinarios se puede establecer un denominador común de que pague el que contamine. Pero en los vertidos extraordinarios, yo creo que habría que establecer el principio de no dejar contaminar; es decir, las grandes industrias y las grandes explotaciones agrícolas lo que tienen que hacer es ellas la Legislación, y la Comunidad Autónoma, y la vigilancia correspondiente, obligarles a establecer unos mecanismos de depuración, que esos vertidos vayan en condiciones, digamos, normales a la contaminación del común de los ciudadanos y que permitan, efectivamente, que el costo sea equitativo para todos. Porque, efectivamente, como muy bien ha dicho el Consejero y señalan los estudios, los costos de depuración de las aguas residuales están en función del elemento contaminante, del elemento emisor de la contaminación, de los productos que se contaminan, etcétera, etcétera. Es decir, hay una diferencia de costos sustancialísimos de ser de una naturaleza su origen a ser de otra.

Por lo tanto, yo creo que estamos de acuerdo en cuanto al denominador de «quien contamina, paga», pero también con un denominador común de «a igual contaminación». Y, sin embargo, creemos que se deben atajar los grandes núcleos contaminantes pagando ellos la totalidad del costo de la depuración de esa contaminación, bien sean industrias, o bien sean vertidos de grandes explotaciones ganaderas.

Y, por otra parte, si ése es un criterio general que se establece en todo el país, pues también lo aceptamos. Pero, naturalmente, si, por ejemplo, se hacen

planes nacionales de saneamiento —por ejemplo— de las riberas del Mediterráneo, que lo sufraga los Presupuestos Generales del Estado, evidentemente, supondría una discriminación para los ciudadanos de esta tierra cuando se establecieran planes de naturaleza de financiación distinta: unos que paga la Administración Central, porque responden a una política general, como puede ser la del saneamiento del Mediterráneo, y otro que tienen que pagar los ciudadanos sin esas ayudas estatales, porque, de acuerdo con los criterios que parece que dominan en el momento presente, bueno, pues los planes de saneamiento se pagan mediante añadir un precio al agua potable que se consume. Y, por lo tanto, nosotros distinguiríamos ahí, en esos dos tipos de contaminación, para establecer el pago adecuado y distinguiríamos también en cuanto a los fondos provenientes de las distintas Administraciones para que, efectivamente, fuera equitativo.

En el tema de la situación de las actuaciones emanadas de las Cortes de Castilla y León, las gestiones que viene realizando la Junta, pues, manifestamos nuestra conformidad a que en los acuerdos tomados por la Junta, pues, se han tomado las iniciativas correspondientes. Pero ahí también estamos estableciendo criterios discriminatorios, y yo lo dije en la Comisión correspondiente, porque cuando aprobamos el estudio y realización, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias de la Junta, del saneamiento de las cuencas altas del Esla y del Yuso, se daba a entender que ese estudio y que la financiación de esa infraestructura se iba a hacer al cien por cien por parte de la Junta. Y entonces, estaríamos ante unos ciudadanos que no van a pagar nada en cuanto al saneamiento de esas cuencas altas y otros ciudadanos que van a pagar de acuerdo con el sistema. Es decir, que la propia actuación de las Cortes muchas veces induce a ese tipo de situaciones distintas. Porque es comprensible, en cambio, que para esas situaciones de estaciones depuradoras, que lo que hacen es servir de pauta o de piloto para establecer los mejores sistemas de depuración de las aguas residuales, bueno, pues ahí la financiación sea al cien por cien, dado que a esos municipios, de alguna manera, se les estaba utilizando de conejillos de indias.

Y por último, en cuanto al tercer tema: medidas de coordinación adoptadas en relación con los planes hidrológicos de cuencas, nos satisface la satisfacción del Consejero en cuanto a la máxima colaboración entre la Junta y su propia Consejería con las distintas confederaciones hidrográficas que afectan a nuestra Comunidad Autónoma; pero, efectivamente, yo creo que lo que falta es por definir ese mecanismo único

de coordinación, porque yo veo que, realmente, en este tema tampoco está definido. Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR HERNANDEZ ESCORIAL): Muchas gracias, señor de las Heras. Por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social tiene la palabra don Pedro García Burguillo.

EL SEÑOR ALTABLE VICARIO: Muchas gracias, señor Presidente. Primero, pues, agradecer una vez más al señor Consejero su comparecencia. Y aunque parezca reiterativo, y coincidiendo con el representante del Grupo Mixto, tenemos que decir que la documentación se nos ha entregado, una vez más, sin el tiempo suficiente para hacer una valoración, por lo menos, serena.

Obviamente, estamos muy de acuerdo en algunas de las conclusiones de los estudios encargados por la Consejería, sobre todo en la afirmación de que las depuradoras deben situarse aguas abajo de las ciudades que contaminan.

El Plan, a bote pronto, parece muy ambicioso. Para el Grupo del CDS le gustaría que se concretaran las realizaciones sobre la base real de lo que es posible, con el fin de no generar esperanzas y ambiciones —legítimas, por supuesto—, pero que mucho nos tememos que se verán frustradas por la escasez de recursos a que aludía el señor Consejero. El CDS apuesta por una política de abastecimiento y saneamiento, por lo cual, cualquier Gobierno Regional de Castilla y León contará siempre con nuestro apoyo en las acciones que persigan estos objetivos.

Igualmente, estamos de acuerdo en la urgencia de establecer una total coordinación con cuantos organismos tengan responsabilidades en este problema, así como reclamar unas mayores competencias por parte de la Junta de Castilla y León, tanto en la planificación y gestión, como en la vigilancia de los planes hidrológicos. Aun reconociendo que la cuenca del Duero tiene la mayor superficie de la Región, bueno sería incrementar los contactos y optimizar las relaciones con las demás cuencas.

Compartiendo, por supuesto, el criterio de que quien contamina debe pagar, nos parece, igualmente, que debe contribuir a la financiación de los planes quien mayores beneficios obtiene de los recursos hidrológicos.

En cuanto al desarrollo de la actividad derivada de las iniciativas aprobadas en esta Cámara, y sin pre-

tender, por supuesto, que no se adopen las necesarias cautelas para una acción reflexiva, entendemos que debe darse prioridad a las actuaciones que tiendan a la pronta solución de los problemas y a la sensación inmediata de las ciudades de que se está haciendo algo operativo, como reclamaba el señor Consejero en el caso de las actuaciones puntuales de saneamiento de Valladolid.

Y finalmente, señor Consejero, como muchos estudiantes por estas fechas y en este caso... y no por nuestra culpa, procuraremos estudiar la voluminosa documentación y en Septiembre volveremos con la lección bien aprendida. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR HERNANDEZ ESCORIAL): Muchas gracias, señor Altable. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Enrique Clemente Cubillas.

EL SEÑOR CLEMENTE CUBILLAS: Muchas gracias. Señor Presidente, señor Consejero, señores Procuradores. Yo quiero comenzar mi breve intervención coincidiendo con los Procuradores que han usado la palabra antes que yo en el agradecimiento al señor Consejero y en la felicitación por la documentación entregada. Documentación muy completa, muy detallada, y sobre todo porque estas entregas de documentación importante, detallada, voluminosa, es una costumbre que yo considero muy sana, muy positiva, que el actual Consejero ha establecido o viene estableciendo ya en las comparecencias y en los trabajos de esta Comisión.

Por tanto, la valoración de mi Grupo es, en este sentido, coincidiendo también con el Grupo Parlamentario de la Democracia Cristiana y con el Grupo del CDS, es muy positiva, digo, esta valoración. Máxime cuando hay noticias, como las que hemos tenido esta mañana, de que esto no ocurre con todos los Consejeros, ni ocurre en todas las Comisiones ni en todas las comparecencias. Sería deseable que así ocurriera, pero parece ser que no es así, y nos debemos felicitar de que en esta Comisión, con este Consejero actual de Obras Públicas, tengamos estas facilidades para el trabajo parlamentario que tenemos encomendado por mandato popular.

También hacer una alusión a que estamos finalizando este período de sesiones. Es ésta, sin duda, la última comparecencia del período, y yo tengo la impresión, tiene la impresión mi Grupo, de que la Consejería de Fomento ha trabajado, ha gestionado, durante este período de sesiones, las obras públicas exclusivamente, a instancias de esta Comisión y, más concretamente, a instancias de las propuestas de mi

Grupo; siempre con algo de retraso, pero siempre a requerimiento parlamentario nuestro. Esto prueba la eficacia política, la eficacia administrativa, la eficacia parlamentaria de esta Comisión. Pero, por otro lado, sería bueno que la Consejería tuviera también más iniciativa propia en lo que es el conjunto de su gestión, no esperara para hacer determinadas cosas, para proponer determinados estudios, a que la Comisión o el Grupo en la oposición, del PSOE, planteara las cuestiones.

Nuestras iniciativas, por tanto —y yo me quiero felicitar por ello—, han sido muy eficaces para estimular la acción de la Junta, la acción del Ejecutivo, en concreto de esta Consejería de Fomento, y para romper esa tendencia a la pasividad y a la lentitud que en general la Junta y la Consejería vienen demostrando en este período de sesiones.

Por eso yo creo que es bueno, y así lo cree mi Grupo también, creo que es bueno defender cuantas iniciativas de gestión, referidas en este caso a las obras públicas, sean sensatas, sean, por otro lado, realistas y tengan suficiente rentabilidad social o colectiva para los ciudadanos leoneses. Digo esto porque algún Grupo aquí a veces nos acusaba, o no participaba en la aprobación de determinadas iniciativas, diciendo que había que esperar a tener redactado, por ejemplo en este caso de obras hidráulicas, a tener redactado el plan. Hoy hemos comprobado, por la exposición del señor Consejero, que el plan es de mucha enjundia, el plan es voluminoso, el plan tiene, incluso, en su proceso de elaboración primaria, en esa primera etapa, tiene un largo período de ejecución, es un plan, diríamos —no puede ser de otra manera—, es un plan largo, para después poder ejecutar bien, para no improvisar, y, claro, eso quiere decir que, al mismo tiempo que se hace el plan, hay que ir actuando desde el mismo momento, desde ahora, en algunas actuaciones, en algunas ejecuciones, sin esperar completamente a que el plan esté ya acabado o esté terminado. Es decir, que habrá que recurrir un poco al procedimiento de prueba o ensayo-error para ir corrigiendo, pero no se puede esperar toda la ejecución a que esté terminado completamente el plan. Al tiempo que el plan se elabora, se debate, se reflexiona, se perfecciona, yo creo que hay que hacer ya intentos, ensayos de actuaciones concretas, y en ese sentido deben apoyarse iniciativas específicas.

A pesar de las felicitaciones, yo, sin embargo, le quería pedir un favor, que también le he pedido otras veces al señor Consejero, referido a la conveniencia de cambiar un poco el procedimiento o la estrategia de estos debates en lo que se refiere a la documentación. Es decir, que ya que hemos alcanzado una pri-

mera cota muy positiva para facilitar el trabajo parlamentario en estas Comisiones y en estas comparencias, que es la entrega de esta documentación tan valiosa, que se viene haciendo no en este tema —como digo—, sino en otros muchos temas, yo le pediría un esfuerzo al Consejero, como responsable máximo de la Consejería, a que la documentación nos la entregara con algo, con un poquito más de antelación. Y si es tan voluminosa como la de esta vez, pues, con una cierta antelación. Porque, si no, yo creo que en el trabajo hoy ya directo: exposición, debate, etcétera, corremos el riesgo de perdernos en tecnicismos y eludir un poco el debate político. Y sobre todo, los Procuradores que solicitamos la comparencia o, en conjunto, los Procuradores de los Grupos Parlamentarios, pues, escuchamos, y escuchamos con provecho, la exposición, el resumen, la síntesis hecha por el Consejero, pero no tenemos criterios para juzgar la documentación, pues porque no la hemos leído con anterioridad porque se nos ha entregado en este mismo momento.

Entonces, claro, el Consejero ha hecho una presentación del contenido técnico de los distintos tomos o partes del estudio, también de los distintos consultores. Esto, evidentemente, es útil para todos nosotros, pero yo no sé si es necesaria tanta precisión técnica en una Comisión parlamentaria. Yo, cuando escuchaba antes la intervención del señor Consejero, me estaba preguntando casi sin querer qué diferencia hay o existe entre esta Comisión y otra Comisión u otra reunión que podía haber habido, aquí o en otro lugar, de técnicos, de expertos o de funcionarios capacitados en materia hidráulica. Y yo creo que nosotros tenemos, a veces, que escuchar esas aportaciones técnicas, pero nuestra responsabilidad y nuestra obligación parlamentaria es algo más, tiene un carácter más directamente político, que a veces no lo hacemos, y yo creo que en parte es por no corregir este procedimiento.

Ahora mismo, por ejemplo, yo no podría —y creo que ninguno de los Procuradores lo podría hacer—, no podemos juzgar sobre la garantía técnica de este estudio. Y hubiera sido bueno, porque eso sí que pertenece, diríamos, ya al tema de debate político, si las distintas aportaciones de los distintos consultores que se han contratado tienen suficiente garantía técnica, si la aportación de esta serie de tomos tiene suficiente rentabilidad administrativa para la Junta de Castilla y León. Siempre surgen dudas al respecto, he dicho de otra forma más sencilla y más directa. Esto que nos ha presentado hoy el señor Consejero, ¿es un buen documento técnico, como base para la acción política de gobierno, o no es tan bueno? Nos queda esa duda, y no prejuizo en absoluto, de si estos con-

sultores han hecho un buen trabajo, han cumplido las cláusulas del contrato, que, indudablemente, la Junta ha establecido para garantizar la seriedad y la profundidad técnica del estudio, o, simplemente, se han limitado a copiar allí y a ir sumando fotocopias, y nos han entregado una especie de... Digo que no estoy prejuzgando, sino que estoy diciendo que es una pena que no tengamos hoy la oportunidad y que tengamos que hacer, como decía el compañero del CDS, pues, estudiar esto como deberes y volver al tema en Septiembre. Es decir, leernos estos tomos por si ofrecen alguna duda, y ayudar, apoyar a la labor de gobierno con nuestra postura crítica a ese respecto.

También quiero insistir en que para mi Grupo ha supuesto una valoración muy positiva todas las palabras del Consejero referidas a la coordinación y al buen entendimiento interadministrativo, o entre Administraciones, en esta materia hidráulica. Ojalá, ojalá que este buen entendimiento sea también un augurio y una esperanza de que va a existir y va a extenderse a otras materias de gestión de la propia Consejería, como la vivienda y otras cuestiones que todos estamos deseando que así sea.

También manifestar el acuerdo de mi Grupo en los criterios generales de la política hidráulica que se desprenden de la intervención del Consejero, que suponen una continuación revisada de la política ejercida por el Gobierno Regional del Partido Socialista en la Legislatura anterior. Me refiero a criterios —por poner algunos ejemplos de los más llamativos—: el criterio del que contamina paga, hay un pleno acuerdo político en este sentido; también el criterio de que primero es el abastecimiento, como necesidad social más urgente, y luego el saneamiento, siempre y cuando se entienda —como yo he creído ver en las palabras del Consejero—, que se entiende reconociendo una progresión entre las dos tareas. Quiere decirse que en las primeras legislaturas el abastecimiento se va solucionando, se van ya cumpliendo las metas y los fines, y que una vez cumplida esta meta vendrá, en progresión normal, la siguiente meta, que es la del saneamiento.

También señalar que, en opinión de mi Grupo, en las materias hidráulicas transferidas actualmente a la Comunidad, el protagonismo de la gestión, en consecuencia con lo que aquí ha dicho el Consejero, el protagonismo de la gestión del agua debe tenerlo la Junta. Debe tenerlo la Junta porque es un ciclo único, porque es un ciclo en el que hay que intervenir con la máxima coordinación. Y debe tenerlo frente a las Entidades Locales, que, a veces, buscan intereses, efectivamente, muy locales, que son razonables, pero

que no ayudan a racionalizar la inversión hidráulica en el conjunto de la región, en el conjunto de la Comunidad. Por eso mi Grupo se atrevería a formular una sugerencia al señor Consejero, referida al Presupuesto de mil novecientos ochenta y nueve, y es que no debiera ir ni una sola peseta de lo que se pueda presupuestar para actividad hidráulica al Fondo de Cooperación Local, tal como ahora se plantea, por la posibilidad de que los entes locales no utilicen esa transferencia económica para los fines para los que debieran utilizarla.

Por último, y ya termino, dos cosas muy concretas. Si el Consejero tuviera a bien aclararme —que no he entendido bien— qué es lo que ha contratado respecto al tema de Riaño al que se refería la Proposición No de Ley presentada en esta Comisión. Si se ha contratado ya un proyecto o un estudio previo de cuál es el problema que habría que subsanar en los ríos que abastecen a Riaño. No he entendido la cuestión. Es una simple aclaración técnica.

Y, por último, respecto a la otra Proposición No de Ley que se refiere a un municipio salmantino, al municipio de Ledrada, en la que yo indirectamente intervino y negocié algunos términos de la propia redacción de la Proposición No de Ley con el Consejero; me refiero al municipio de Ledrada, que me ha causado una cierta pena, me parece un poco tardío el que presupueste la primera inversión para mil novecientos noventa. Si ya, efectivamente, se ha solucionado el problema con el Ayuntamiento de Béjar, de que no tendría inconveniente en ceder sus derechos para este abastecimiento, decirle —él mismo yo creo que ya lo ha dicho también— que la necesidad de esta obra o la rentabilidad colectiva social de esta obra no se mide sólo en términos demográficos del volumen de población del municipio, sino en términos industriales, de la concentración de industria chacinera que tiene este municipio. Y que el espíritu, si no la letra, que al final corregimos, pero el espíritu de la Proposición No de Ley era no retrasarlo o aplazar la inversión tanto como hasta mil novecientos noventa, sino procurar articular el presupuesto para que pudiera encajar alguna primera inversión, pues, por lo menos en el próximo año ochenta y nueve.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR HERNANDEZ ESCORIAL): Muchas gracias, señor Clemente Cubillas. Por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, tiene la palabra don Manuel Junco.

EL SEÑOR JUNCO PETREMENT: Gracias, señor Presidente. En primer lugar, agradecer la detalla-

da información del señor Consejero, y, sobre todo, pues, la labor de síntesis, que ha tenido que serle muy costosa.

Para nuestro Grupo, el Plan Regional de Saneamiento es de una importancia capital. Tengamos en cuenta que el medio ambiente hoy día, vamos, la conservación del medio ambiente, podemos considerarla como el primer y más importante problema con que cuenta, a nivel mundial, la humanidad. Para mí, al menos, es más importante, desde luego, que las hambres, las guerras, las catástrofes, etcétera, muchas de ellas consecuencia directa o indirecta de la contaminación o de la degradación del medio ambiente. Por lo tanto, como decía, este Plan Regional de Saneamiento es de una gran importancia, aunque, a nuestro entender, todavía queda lo más importante, que es el desarrollo de esto en planes zonales y locales.

Nos congratulamos porque este es el primer intento serio, desde luego, de realizar una actuación sistemática para un tema tan complejo como es la depuración de las aguas, a las que hasta ahora, pues, sólo se habían realizado algunas actuaciones dispersas, aunque, afortunadamente, pues, acertadas, al menos en lo tocante a las actuaciones más caras, como son las de los núcleos de población más importantes, como no podía ser de otra manera.

Para nuestro Grupo, en la segunda fase del Plan, que, ya digo, creo que es la más importante y la que está por redactar, se deberían, deberían ser estudiadas muy a fondo una serie de problemas con los que, no cabe duda, nos vamos a encontrar. Estos problemas podemos reducirlos, pues, a financiación de las instalaciones, a elección del tipo de saneamiento y a los gastos de mantenimiento y funcionamiento.

La financiación hasta ahora se venía haciendo, en una gran medida, por parte de Ayuntamientos-Junta, o Administración Central, en su caso; pero en los núcleos de pequeña entidad la mayor parte, incluso la totalidad, la financiaba la Junta, o Diputaciones a través de la Junta.

Desde luego, nos parece muy interesante la experiencia de Valladolid, de la financiación de Valladolid; pero, además, creemos que habría que mentalizar a todos los Ayuntamientos y ciudadanos de la importancia que tiene el saneamiento, vamos, la depuración de las aguas, ya que el saneamiento muchos lo consideran como un simple alcantarillado, ya que muchas veces tropezamos, pues, con una mentalidad en la cual se piensa que la depuración de las aguas es una cosa que no va con..., que no hay por qué pagar-

la y que la debe pagar absolutamente la Administración. Esto, debido a los costes de mantenimiento, pues es absolutamente imposible.

En segundo lugar, la elección del tipo de saneamiento. La elección del tipo de saneamiento, pues, desde luego, es fundamental y es interesantísimo. Debido a la poca experiencia que tenemos, estas experiencias que se están haciendo en una serie de..., una en cada provincia, según nos ha dicho el señor Consejero, ya que, desde luego, es triste ver cómo funcionan las actuales estaciones -vamos a decir- depuradoras, por llamarlas de alguna manera, en las cuales solamente, creo recordar, el veintisiete por cien funcionan bien, el veintitantos por cien regular y el cuarenta y tantos no funcionan. A nuestra forma de ver, pues, esto es debido a, por una parte, una elección equivocada del tipo de saneamiento y, por otra, una elección, una falta de estudio, diría yo, de los gastos, de cómo se van a enfocar los gastos de saneamiento y funcionamiento. Por eso nos parece que, desde luego, una de las premisas con las que hay que contar es el prever, siempre que se vaya a hacer una estación de este tipo, quién va a pagar el mantenimiento.

Desde luego, estamos de acuerdo con que el que contamina paga, aunque en algunos casos concretos de núcleos muy pequeños, en los cuales su capacidad económica es muy baja, habría que arbitrar algunas otras medidas.

Nos parece, efectivamente, indispensable que se constituyan los organismos de cuenca, ya que, si no, primeramente por la descoordinación habida, vamos, en un tema tan complejo como éste, pues, no solamente la Junta de Castilla y León, por supuesto, no podría, ella de por sí sola, acometer todos los problemas de depuración de aguas... Problemas que además van a ser cada día mayores; no cabe duda que cada día se plantean nuevos problemas de contaminación, siendo, por lo tanto, imprescindible una coordinación entre todas las Administraciones.

Asimismo, parece adecuada la creación, yo diría que en un futuro, de un organismo, dentro de la Junta de Castilla y León, que coordinase la serie de departamentos, relacionados con la depuración, independientemente de que exista otro organismo, que puede ser la Junta de Castilla y León, más Ayuntamientos, más Administración Central, de coordinación superior, para todos estos temas de depuración, que, ya digo, para nuestro Grupo son de una importancia capital.

Nada más, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR HER-
NANDEZ ESCORIAL): Muchas gracias, señor Jun-
co. El Consejero tiene la palabra, don Jesús Posada.

EL SEÑOR CONSEJERO DE FOMENTO (SE-
ÑOR POSADA MORENO): Señor Presidente, Se-
ñorías. Mis primeras palabras tienen que ser, a su
vez, de agradecimiento a todos los Grupos por la aco-
gida que han dispensado a mi comparecencia. Cierta-
mente, el tener documentación antes del debate es
algo muy importante para enriquecer ese mismo de-
bate. Es una cosa, es un punto que he sostenido siem-
pre; lo sostuve cuando estaba en la oposición y lo
sostengo ahora que soy Consejero. Lo que ocurre —
tengo que decirlo aquí— es que las comparecencias
del Consejero ante esta Comisión, incluso ante la de
Transportes, suelen realizarse de tal forma que —y eso
es alabanza de la Comisión parlamentaria—, que no
dan tiempo a que los trabajos que aquí se traen se
tengan preparados para que los puedan conocer los
señores Procuradores. Estos trabajos a los que me
estaba... hoy, por ejemplo, nos referimos, los últimos
estaban siendo entregados en la primera semana y
alguno incluso en la segunda semana de Junio y en la
semana pasada ha habido que hacer veintidós mil fo-
tocopias. Quizás, si no hubiera habido algún fallo, y
ésa era mi pretensión, es que hubieran estado en los
Grupos el viernes a mediodía. Tengo que decir tam-
bién que tampoco hubieran podido o hubieran tenido
tiempo suficiente para los señores Procuradores como
para estudiarlos y traerlos aquí para deliberar. E in-
cluso, me refiero, por ejemplo, al Plan Regional de
Carreteras del que hablamos hace ya unas semanas,
hoy he podido traerlo y, excluyendo pues los Conse-
jeros de la Junta y prácticamente nadie más, son las
primeras personas que en Castilla y León tienen este
documento. ¿Por qué? Pues, porque no hemos podi-
do editarlo antes. Por lo tanto, el que no haya docu-
mentación anterior no es tanto, o no lo es en absolu-
to, porque el Consejero no considere que el debate
es mejor —mejor para todos, incluido para el propio
Consejero— conociendo bien los asuntos antes de em-
pezar hablar, sino porque hay una imposibilidad ma-
nifiesta de que se llegue a tiempo con una documen-
tación tan densa.

Quiero con ello decir que, así como se ha alabado
la labor del Consejero, yo tengo que alabar también,
y me considero buen conocedor, el funcionamiento
de esta Comisión. Creo que está funcionando adecua-
damente, pegada al terreno y sacando los temas que
son interesantes en cada momento.

No acepto, en cambio, la aseveración del Porta-
voz Socialista de que la Consejería va a rastras de la

Comisión, o trabaja sólo cuando le incita la Comi-
sión; no es así. La Consejería lleva un plan de traba-
jo un plan de trabajo que yo manifesté aquí en mi
primera comparecencia y más concretamente ya en
la comparecencia de Presupuestos, que lleva unos pe-
ríodos de tiempo previsibles. Bien es verdad que yo,
por respeto a la Cámara y porque creo que este es el
foro adecuado, aunque, como esta tarde, no siempre
..... en los medios de comunicación nos den la si-
guiente cobertura, las manifestaciones que considero
convenientes hacer las suelo hacer aquí, porque me
parece que ése es el respeto que merece la Cámara.
Pero, indudablemente, es obvio que hay una primera
etapa, que comenzó en Septiembre, del Plan de Sa-
neamiento Regional; que yo podía haber hecho una
presentación a la prensa hace diez días, cuando recibí
todos los ejemplares, y venir hoy aquí a explicarlo
tras conocerlo en la prensa, y entonces podría pare-
cer que es la Comisión la que va a rastras del Conse-
jero, que hace una semana presentó el Plan y hoy se
le viene aquí a preguntar por el Plan. Pero también
sería una imagen falsa, porque por una semana de
adelanto no quiere decir ello que la Comisión no esté
trabajando al mismo ritmo que el Consejero. Por lo
tanto, yo creo que no puede aceptarse el que la Con-
sejería actúa sólo cuando la Comisión lo pide; no, la
Comisión pide cuentas de una actuación anterior que,
como se ve aquí, tiene muchos meses de actuación y
que hoy, hoy, se objetiva y hoy se expone, pero que,
si no hubiera habido un trabajo muy anterior, no hu-
biera podido hacerse. Y hoy se están haciendo cosas,
se están haciendo ya cosas que esta Comisión pregun-
tará, o yo explicaré ante la Comisión, probablemen-
te, en Noviembre de este año. Pero ya está trabajan-
do la Consejería en ello, lo que pasa es que hasta
entonces no se manifestarán. Por lo tanto, no puedo
aceptar que se diga que la Consejería va a rastras y
sólo trabaja cuando la incita la Comisión. No; lleva
su propio trabajo, que lógicamente debe, y es bueno
que así sea, ir coordinado con el de las propias Cortes
y la Comisión de Obras Públicas.

En cuanto al tema, ya más concreto, del conteni-
do de estos planes, yo estoy satisfecho de la labor
que se ha realizado. Estos planes tienen unos pre-
cios... digamos, fueron contratados con un total, la
primera etapa, de 15.680.000 pesetas, que indica,
bueno, pues unos precios perfectamente asequibles,
al dividir entre cinco trabajos, para unos trabajos de
consultorio. No todos los documentos son iguales, no
todos son igual de útiles y no todos son igual de útiles
para el Plan y para el debate parlamentario, cierta-
mente; pero, en conjunto, yo estoy satisfecho de
ellos. Y debo decir que, aunque yo ciertamente, en

algún caso por ser muy técnico ni siquiera he hecho alusión a él y en otros he resumido lo más posible porque me parecía que, aún siendo un carácter técnico, tenían también un contenido político, hay algunos de ellos que yo considero extraordinariamente políticos. Por ejemplo, éste que... el cuarto, que yo he recomendado su lectura atenta a Sus Señorías, plantea todos los problemas políticos de la política de aguas, que es: ¿debe... —lo señalaba el Portavoz del Grupo Mixto—, quién debe gestionar la política del agua? ¿Debe hacer un organismo de cuenca? ¿Cómo deben actuar las Comunidades Autónomas? ¿Cómo debe ser esa relación? me parece que ése es el problema político más importante que ahora tenemos. Y yo debo decir que, como Cosnejero, no estoy satisfecho de cómo está organizada la política del agua. Yo soy partidario de los organismos de cuenca, creo que deben existir; hay una unidad natural del agua, una unidad geográfica, y deben existir. Ahora bien, ¿cómo se ejerce el poder en esos organismos de Cuenca? Ahí estoy en una profunda discrepancia con la Ley de Aguas. Creo que ahí se han hurtado competencias a las Comunidades Autónomas y, bien porque la Ley de Aguas se declare inconstitucional, bien porque el Reglamento cambie esa filosofía primigenia de la Ley de Aguas, yo creo que hay que ir a una actuación en la cual las Comunidades Autónomas tengan una presencia decisoria en los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas.

Esto, ciertamente, tiene una aplicación total a la Cuenca del Duero. No debemos olvidar —ahí recojo y estoy de acuerdo con la observación que hace el Portavoz del CDS—, no debemos olvidar las otras cuencas. Yo mismo me confieso a veces culpable de una tendencia a hablar de la Confederación como si la única Confederación que nos afectara fuera la del Duero. Ciertamente es la que más nos afecta, pero no es la única. Y, por lo tanto, esos mecanismos de coordinación y de presencia que estamos teniendo con la Confederación del Duero los estamos intesificando mucho con la del Ebro, menos quizá con la del norte y la del Tajo; pero es nuestro deseo que esa colaboración sea mayor cada día. Y esa colaboración, que en este plano hidráulico es máxima, demuestra nuestra voluntad de cooperación con la Administración Central. Yo puedo asegurar que este Consejero —cuyas competencias tienen correlación con dos Ministerios de la Administración Central— no tiene ningún deseo de conflicto. Y no voy a poner sólo el ejemplo del agua, en el que estamos hoy, sino puedo poner el ejemplo del transporte terrestre, en donde yo he hecho declaraciones —que no sé si conocerán Sus Señorías— en las que he dicho que el transporte terrestre, gracias a esa reunión de Directores Generales y que ahora se hace de Consejeros con el Minis-

tro, ha sido una de las competencias mejor repartidas y que ha evitado múltiples conflictos; y lo he dicho y lo mantengo, porque, en efecto, así es. Entonces, si en algún momento, como ocurre en el tema de vivienda, llegamos a un choque con el Ministerio, nunca es por motivos políticos de ir contra la Administración Central; mucho menos todavía por motivos personales, porque es que son Directores Generales dependientes del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, el de Obras Hidráulicas y el de Vivienda. Por lo tanto, nunca hay en nuestra intención nada personal ni político, sino, como dije entonces —y permítanme Sus Señorías que me repita—, un tratamiento diferente. La incoherencia quizás está en determinado Ministro de la Administración Central que tiene unos parámetros que funcionan perfectamente en el tema de aguas, en el que hay una colaboración técnica muy grande, con un problema político planteado que, como he dicho antes, discutiremos en su momento y se tendrá que plantear en la reforma del Estatuto, en la reordenación de competencias, en todo ello habrá que plantearlo —pero lo distinguimos perfectamente de la colaboración técnica—, con un tema de vivienda que insisto en que hay una obcecación que no puede ser imputable a nosotros, cuando realmente en todos los demás campos estamos buscando la colaboración.

Aparte de ello, en estas bases, que yo, insisto, considero en una parte —y Sus Señorías cuando los lean se darán cuenta—, una parte muy técnicas, pero en otro muy políticas, se establecen principios de auténtica transcendencia. Un principio de auténtica transcendencia política es este que hablábamos de «quien contamina paga», por ejemplo; otro, corolario del mismo, es que el saneamiento de la cuenca de Castilla y León sólo puede hacer, dada la desproporción entre los recursos necesarios, que yo evalué en tiempos en casi 50.000.000.000, y las dotaciones presupuestarias, tanto de la Junta como de las Corporaciones Locales, sólo puede hacerse a través de tarifas, aunque estoy de acuerdo con el Portavoz del Grupo Popular que debe haber estaciones. Y quizá los núcleos pequeños sean una excepción que haya que contemplar. El que esa desproporción haya que hacerla mediante tarifas es una decisión política de suma y de extraordinaria importancia que aquí está recogida y sobre la que se debe, indudablemente, discutir.

Por otra parte, quiero también señalar que, en efecto, la presencia hoy aquí era una presencia más encaminada —aunque tenía un carácter general en algunos puntos— hacia el tema de saneamiento, más que al de abastecimiento. Por lo tanto, no he insistido tanto en temas de abastecimiento, pero que, por supuesto, yo considero importantísimo; como debe ser,

por ejemplo, esas Mancomunidades que pueden formarse alrededor de la cabecera de comarca con los Ayuntamientos... con los Municipios que le rodean para un abastecimiento mejor. Por supuesto, insisto en la importancia y la prioridad que al abastecimiento debe darse sobre el saneamiento. Pero hemos centrado más el tema en el saneamiento, porque éste era quizá el punto esencial de mi comparecencia hoy.

Yo he tomado nota de lo planteado por el Portavoz del Grupo Popular, y se lo agradezco, en los aspectos de esta segunda fase del Plan. Indudablemente, tenemos una primera base, ahora, serían los instrumentos para potenciar todo esto. Hay un primer punto que tendremos que discutir y que tendrán que tomar decisión estas Cortes, que es el tema de: ¿es necesaria una ley de saneamiento de la cuenca, o de Castilla y León, mejor dicho? Porque hay un problema, al que tendremos que enfrentarnos, que es: ¿se pueden subir las tarifas en los Ayuntamientos antes de dar el servicio? ¿Puede eso hacerse jurídicamente? ¿Debe existir un amparo legal mediante una ley aprobada por las Cortes de Castilla y León? Esos son temas que, indudablemente, serán ocasión de esa segunda fase del Plan de Saneamiento Integral.

En cuanto a las actuaciones, el segundo punto, actuaciones que la Consejería ha tomado, a mí me hubiera gustado... podría quizá, no digo que no, haber precisado más, pero sinceramente, señor Altable, no me parece aquí el momento oportuno de precisar más las actuaciones, cuando lógicamente en el próximo semestre tendremos un debate presupuestario encaminado precisamente a eso. Hoy me parecía más propio hablar de principios y de líneas de actuación y luego precisar las actuaciones concretas de acuerdo con esos principios.

En cuanto a actuaciones también de carácter puntual, como las que se ha hablado de Valladolid, etcétera, en general con las Corporaciones Locales, yo ahí tengo que decir que, aun habiendo una unidad del agua y estando en la cuenca, hay también competencias que deben respetarse siempre. Por lo tanto, lo que es abastecimiento y saneamiento de una población es algo que es una competencia local de la Corporación Local respectiva, con la colaboración, con la actuación de la Junta, que en algún caso puede ser total en cuanto a inversión, pero no cabe duda que en ningún caso puede prescindirse de esa Corporación Local. Por ello, yo le diría al Portavoz del Grupo Socialista que no he entendido muy bien esto de que no dé una sola peseta al Fondo de Cooperación Local. Todos los presupuestos, ya este año, de la Junta son presupuestos propios de la Consejería, que gasta la Consejería, porque viene en el Capítulo VI.

Lo que antes estaba como subvención en el capítulo VII ya no existe este año, junto con otros fondos, como, por ejemplo, en la Consejería... en construcción de campings y otros de consultorios, etcétera; con ellos se ha formado el Fondo de Cooperación Local. Y ese Fondo de Cooperación Local, con una política clara detrás de él —que yo suscribo plenamente—, se deja en manos de las Diputaciones Provinciales para que ellos, de acuerdo con sus propias necesidades y sus propios criterios, establezcan cuál es el método de reparto. Entonces ahí, indudablemente, siempre habrá fondos para recursos hidráulicos, fondos para que la Diputación ayude a determinados Ayuntamientos para una obra menor, para un pozo, para una mejora de la distribución. Entonces, el Fondo de Cooperación Local no es que se nutra con fondos de la Consejería; muy al contrario, son las propias Diputaciones, conscientes de que la necesidad de agua es una necesidad primaria y más importante yo diría que ninguna otra, las que en uso de sus atribuciones destinan al Fondo de Cooperación... del Fondo de Cooperación Local más dinero a abastecimiento del que antes se destinaba. Cuando este año cerremos el año y podamos ver en qué se ha gastado el Fondo de Cooperación Local, yo tengo la intuición —ahora mismo no tengo cifras, pero tengo la intuición— que la cantidad destinada a obras de abastecimiento de ese Fondo de Cooperación Local es superior a la que el año pasado se destinaba por la propia Junta a través del Capítulo VII de los Presupuestos.

E insisto nuevamente en el punto 3 antes de volver a las Propositiones No de Ley, como punto último, en que, en efecto, nuestra intención es llegar al máximo en cooperación técnica con las Confederaciones. Tengo que reconocer aquí que no ha habido ningún obstáculo, desde ese punto de vista técnico, hecha esa separación que yo siempre he considerado esencial entre el aspecto político de cómo se organiza el poder en las Confederaciones, de la colaboración técnica con los organismos existentes.

En cuanto a las Propositiones No de Ley, yo comparto, comparto en cierta parte la aseveración del Portavoz del Grupo Mixto de que quizá, quizá las propias Cortes están estableciendo unos criterios en cierta forma —y lo pongo entre comillas— discriminatorios al contemplar unos problemas sí y darles una dotación determinada que otros problemas no tienen. Yo debo decir aquí que, estando o no estando de acuerdo con lo que así se... la decisión que se toma, como Consejero yo cumpliré las Propositiones No de Ley en lo que mí dependa y en lo que me sea factible, en todo caso. Pero, indudablemente, lo que yo no me atrevería a asegurar es que es más necesario en estos momentos, el punto más necesario de toda la

Comunidad para hacer un estudio sobre regulación de cuencas sean los ríos de la parte alta de León que aprobamos en esa Proposición No de Ley. No me atrevo a decirlo; pero si así se manifiesta en las Cortes, yo cumplo, como poder emanado de las propias Cortes.

Entonces ahí, entrando ya en las precisiones que me pedía el señor Clemente, en el tema de Riaño lo que se ha contratado es, en efecto, un estudio de esa cuenca. Es decir, dicho... autorizar la celebración del contrato para redactar el estudio, plan director de saneamiento de las cuencas altas de los ríos Esla y Yuso vertientes al Embalse de Riaño. Eso es lo que se ha autorizado, por una cantidad de 1.500.000 pesetas.

En cuanto al tema de Ledrada, soy consciente de que, en efecto, el espíritu de esa Proposición era que las obras se comenzaran antes, pero yo manifesté también cuando hablamos de hacer una proposición por consenso que yo consideraba muy importante el introducir necesidades presupuestarias.

Yo no cierro la puerta a que estas obras puedan comenzarse en el año ochenta y nueve. Pero me parece una obligación de seriedad el que, si en este momento yo no puedo encajarla seguro en el año ochenta y nueve, no manifestar que lo haré y luego no hacerlo. Por lo tanto yo prefiero, insisto, ir del lado de la seguridad y decir que en el año noventa sí la haremos, y, si pudiera, lo haría en el año ochenta y nueve.

Con ello —y termino y concluyo mi intervención, en la que yo creo que he tocado todos los puntos más importantes que han sido aquí establecidos—, que es intención de la Consejería seguir adelante con el Plan de Saneamiento, llevarlo a sus últimas consecuencias; conseguir financiación suficiente para ese impulso que la Junta debe dar, que esa financiación será siempre insuficiente, que nosotros estaremos vigilantes para que, si de los Presupuestos Generales del Estado a otras Comunidades Autónomas vienen fondos para realizar actuaciones, o bien de Europa, que nosotros queremos participar y haremos todos los convenios que sean precisos para participar en esos fondos, y que, indudablemente, también deben los ciudadanos de Castilla y León comprender que, si este Plan de Saneamiento tiene que seguir adelante, tiene que ser en función, unos porque lo pagarán a través de la tarifa en el abastecimiento, las industrias porque son las que ya están pagando el canon de vertido, que, como decía el Presidente de la Confederación, prácticamente con las industrias no tiene problemas de que lo paguen, porque, como diría el Portavoz del Grupo Mixto, los vertidos peligrosos no pueden

hacerlos porque están prohibidos por Ley; pero los vertidos, digamos, contaminantes, pero admisibles, las industrias pagan, y son precisamente —y es lógico también— los Ayuntamientos los más morosos en el pago. Entonces, que ese principio de que son tarifas suficientes las que deben hacer este plan de saneamiento es un principio que seguiremos llevando adelante. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR HERNANDEZ ESCORIAL): Muchas gracias, señor Posada. Al terminar el turno de Portavoces, se procede a la apertura de un turno de formulación de preguntas de los señores Procuradores en Cortes ¿Quiere tomar alguien la palabra?

El señor Secretario dará lectura al segundo punto del Orden del Día... Perdón. Señor de las Heras.

EL SEÑOR DE LAS HERAS MATEO: Una pregunta al Consejero. Dice que la cifra prevista por canon de vertido es de 400.000.000 (parece ser que lo recaudado es ciento y pico millones de pesetas nada más). Si ese canon de vertidos puede tener una doble vertiente: o como tributo con fin no fiscal, o como tributo para llegar a fondos con un determinado objetivo. Yo creo que no cumple ninguna de las dos cosas, porque 400.000.000 de pesetas, dividido por el número de habitantes, serían 160 pesetas habitante y año. No es disuasorio para ningún Ayuntamiento, puesto que el coste de cualquier potabilizadora o depuradora es muchísimo más que todo eso. Y, por otra parte, los recursos que se allegan con ese canon resultan absolutamente irrisorios e insuficientes para abordar un plan de saneamiento regional. Es decir, que mi valoración, y la pregunta que hago es... mi valoración es que el canon no cumple sus objetivos sustanciales y la pregunta es qué valoración tiene el Consejero en cuanto al canon y la cantidad que se recauda, o que se pretende recaudar, de 400.000.000, que la cifra que en estos momentos recauda son ciento y pico millones de pesetas para el año pasado, para el año mil novecientos ochenta y siete.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR HERNANDEZ ESCORIAL): El señor Consejero tiene la palabra.

EL SEÑOR CONSEJERO DE FOMENTO (SEÑOR POSADA MORENO): Estoy de acuerdo con el Portavoz del Grupo Mixto. Yo hasta ahora lo que he pretendido en el canon, en mis conversaciones con el Presidente de la Confederación del Duero, insisto —porque con los otros todavía no he hablado de esto—, ha sido, más que ver la cuantía, establecer los meca-

nismos de esa transmisión de dinero. Es decir, para mí lo importante es dejar claro que ese dinero, sea el que sea, tiene que venir a financiar el plan de saneamiento. Bien, eso ha quedado claro. Porque, si no, hubiéramos intentado, vamos, yo no lo oculté nunca, hacer una ley, que el canon lo recogía directamente la Comunidad Autónoma.

Por lo tanto, yo no he hablado con él más que de estas líneas generales. Tengo que decir también que a mí me causó una cierta sorpresa, no es que vayan sólo recaudados 160.000.000, lo cual, conociendo la maquinaria un poco de la administración de la Confederación, bueno, pues lo comprendo hasta cierto punto, sino la previsión tan baja para toda Castilla y León de 400.000.000 de pesetas. Entonces, claro, yo tengo que suponer —y digo tengo que suponer porque no lo hemos estudiado a fondo, pero lo vamos a estudiar en las próximas reuniones con la Confederación del Duero— que se han aplicado bien los parámetros que la propia ley dice; pero a mí, desde luego, me resulta un poco sorprendente la cuantía tan baja presupuestada para ese canon.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR HERNANDEZ ESCORIAL): Muchas gracias, señor Consejero. El señor Secretario dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR DOMINGUEZ FERRER): «Proposición No de Ley, presentada por los Procuradores don Julián Altable Vicario y don Julián Simón de la Torre, relativa a finalización de obras de acondicionamiento de la travesía de Espinosa de los Monteros, en la carretera C-6318, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 45, de treinta y uno de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho».

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR HERNANDEZ ESCORIAL): Tienen la palabra el señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE FOMENTO (SEÑOR POSADA MORENO): Señor Presidente. Aunque admito que no es la práctica habitual que en las Proposiciones No de Ley intervenga primero el Consejero del ramo, creo que aquí mi intervención puede ser interesante, puesto que puedo aportar unos datos que, por supuesto, no conocían —porque son de hoy mismo—, no conocían los que han hecho... los Procuradores que han presentado la Proposición No de Ley. Este tema —si me permiten hacer una brevísima historia del acondicionamiento de travesía de Espinosa de los Monteros—, es un tema en el que yo debo decir que me siento orgulloso de la Consejería;

no del Consejero, de la Consejería como tal. Es un tema que se presentó conflictivo, en el que han intervenido, reiteradas veces, el jefe de Servicio de Fomento, el Delegado de la Junta y, varias veces, con presencia física allí, el propio Director General de Obras Públicas, y yo mismo he tenido algunas entrevistas con alcalde, contratista, etcétera. Se ha intentado resolver el tema por todos los medios posibles. Eramos conscientes de lo que el problema significaba y de que había de resolverse. Creo que hemos dado una muestra de flexibilidad, de búsqueda de soluciones, de trato con unos y con otros —Ayuntamiento, contratista, Administración Periférica— enorme; pero, sinceramente, tras esfuerzos de todo tipo y de acuerdo un poco con la contestación a una pregunta que ya se me hizo a mí en las Cortes, —pregunta, me parece, escrita—, pues no ha sido posible tomar más resolución, porque además era la que había un consejo general de que era la conveniente, que era una decisión que es de quince de Junio, pero que insisto que veía fraguándose hace tres o cuatro meses, porque se ha hecho todo tipo de gestiones desde hace por lo menos tres meses. Y la decisión que firma, a propuesta del jefe de Servicio de Carretera el Director General es que se resuelve:

«1. Iniciar el expediente de rescisión de contrato de las obras de acondicionamiento de la travesía de Espinosa de los Monteros C-6318, de Bilbao a Reinosa, punto kilométrico 68-70 al 69, tramo casco urbano de Espinosa de los Monteros, clave 32, Burgos-4, por la causa de incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo por parte del adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157.1 del Reglamento General de Contratación del Estado, lo que implica la incautación de la fianza e indemnización a la Administración de los daños y perjuicios ocasionados, según lo preceptuado en el artículo 160 del mismo Reglamento.

2. Someter el acuerdo de resolución al órgano competente de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, Intervención Delegada de la Consejería de Fomento, según lo establecido en los artículos 51 y 17 del Reglamento General de Contratación.

Conforme, resuelvo los temas indicados. El Director General».

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR HERNANDEZ ESCORIAL): Don Julián Altable Vicario, tiene la palabra.

EL SEÑOR ALTABLE VICARIO: Gracias, señor Presidente. Nuestro Grupo estima que, ante la explicación, que nos satisface plenamente, dada por el señor Consejero, estaríamos dispuestos a retirar la Proposición No de Ley, porque estimamos que cumple plenamente aquello que nosotros entendíamos era necesario. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR HERNANDEZ ESCORIAL): Muchas gracias, señor Altable. Tiene la palabra el señor Simón de la Torre.

EL SEÑOR SIMON DE LA TORRE: Gracias, señor Presidente. Sí. A nosotros también nos parece que la finalidad que traía la Proposición era la que el Consejero acaba de decir en estos momentos; por lo cual nosotros también retiramos la Proposición. Y nada más. Alegrarnos, por un lado, de ver logrado una aspiración del pueblo de Espinosa de los Monteros, que lleva un año detrás de conseguir esto; y dos, quizá, reafirmarnos un poco en lo que antes el Portavoz del Grupo Socialista decía, y es que en algunos momentos —por lo menos, a mí no se me quita de la cabeza—, que se ha dado solución a un problema después de un año porque se ha traído a las Cortes, y, de alguna manera, pues, hemos funcionado tras... la Consejería ha funcionado tras lo que las Cortes iban pidiendo.

Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR HERNANDEZ ESCORIAL): Tiene la palabra el señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE FOMENTO (SEÑOR POSADA MORENO): Sí es así —que no es así—, sería después de la pregunta que se hizo por escrito, y que ya contestamos. Es decir, que llevamos, de actuar a rastras de las Cortes, llevamos a rastras ya cinco meses. Si no lo hemos resuelto antes es porque, realmente, el problema era complejo y la solución no era fácil; y es mejor agotar todos los medios antes de tomar una solución traumática.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR HERNANDEZ ESCORIAL): Muchas gracias, señor Consejero. Con lo cual y en consecuencia queda retirada la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores don Julián Altable y don Julián Simón de la Torre, relativa a finalización de las obras de acondicionamiento de la travesía de Espinosa de los Monteros en la carretera..., publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Se levanta la Sesión.

(Se levantó la Sesión a las veinte horas cincuenta minutos.